INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 de 2025

El suscrito Director Operativo de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P"**, en su condición de Supervisor del **Contrato de Obra No. 114 de 2025**, suscrito con **UNION TEMPORAL REDES CALERA 2025**, cuyo objeto es **"123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".** en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y la cláusula OCTAVA – Control y supervisión, verifica y analiza la información suministrada por el contratista, se constata que se ha cumplido a cabalidad con los requisitos de perfección y legalización del mismo y acorde con lo establecido en la cláusula séptima/forma de pago, se autoriza el trámite del primer y último pago por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 53.615.329,00),** correspondiente al acta de ejecución del 100% de las actividades contractuales.

Verificación técnica, administrativa, financiero, contable y jurídica:

Documentos Recibidos

- Factura No. FEHS-175.
- Informe acta No.1
- Informe de seguridad y salud en el trabajo
- Contrato
- Pólizas.
- Certificados de calidad de productos.
- Acta parcial No.1
- Memorias del acta parcial No.1
- Bitácora de Obra.
- Paz y Salvo del personal.
- Actas de vecindad de apertura y cierre.
- Recibo de obra
- Certificación de aportes de seguridad social expedido por la contadora pública con los siguientes soportes:
 - Cedula
 - Tarjeta profesional
 - Certificado Junta Central de Contadores
 - Planillas
- Certificación Bancaria
- Rut

Que, de acuerdo con las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, se procedió por parte de esta supervisión a revisar minuciosamente la documentación presentada y desarrollada por el contratista y a confrontarla frente a sus obligaciones estipuladas y con la presente se **AUTORIZA EL PRIMER Y ULTIMO PAGO** conforme a lo estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA/FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra No. 114/2025.

FACTURA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FEHS 175

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Nit: 3070135-6 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.

CR 4 7 65 LA CALERA CUNDINAMARCA Tel. 3124029787

Adquiriente **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA** Identific. **NIT 800005151-9** Tels:**8757111** Direccion **CL 10 2B 25 LA CALERA - CUNDINAMARCA**	Fecha **Dic-23-2025**	Infomacion de pago Forma **CREDITO CUENTAS X COBRAR** Medio	
	Vencimiento **Dic-23-2025**		

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	CONTOBA	CONTRATO DE OBRA		0	1.00	40,943,359.00	40,943,359.00
		EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA					
2	ADMIOBRA	ADMINISTRACION		0	1.00	9,007,539.08	9,007,539.08
3	IMPOBRA	IMPREVISTOS		0	1.00	1,228,301.00	1,228,301.00
4	UTILIOBR	UTILIDAD		19	1.00	2,047,168.00	2,047,168.00

ESPUCAL E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA
SOLIDEZ COMPROMISO Y CALIDAD

Supervisor 26/12/25 10:44 am
Fecha Vo. Bo. Hora

Dirección Administrativa 26/12/25 VB 2:12 pm
Fecha Vo. Bo. Hora

Dirección Financiera
Fecha Vo. Bo. Hora

Total items : 4

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto		
		IVA 0.00%	51,179,199.08	0.00	Subtotal	53,226,367.08
		IVA 19.00%	2,047,168.00	388,961.92	Iva/Inc	388,961.92
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnologico: SYSCAFE S.A.S Nit:900080058-7 Software:Syscafe. Habilitación DIAN No.18764120039873 de Dic-22-2025 Vigencia: 6 meses Vence: Jun-22-2026 Rango: FEHS 43-200				Rte.Fte 1,064,527	Redondeo	0.34

Son: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS mcte.

TOTAL COP$	**53,615,329.34**
(-)Retenciones	**1,064,527.34**
Neto a pagar$	**52,550,802.00**

CUFE: 1ec236a0032e02ecad60f085ee306438e415134d0012c4eb81fb4e6f44c93c39b816a153a25ee2ff72b3daf33cc659ea
Fecha generación: 2025-12-23T17:28:00 Fecha expedición: 2025-12-23T14:59:54 Elaboró: SUPERUSUARIO Pág: 1/1

ACTA No.1 Y FINAL

MEMORIAS DE CANTIDADES

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA			FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO										
OBJETO: 122_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA													
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES												

OBRA:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 9VA Y 9NA	ITEM:	1.1	DESCRIPCION	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS	UNIDAD	M2

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
RED PRINCIPAL	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	34,00	0,60						20,40
ACOMETIDA 1	CRA 2B No 8bis -03 al interior	1,00	6,00	0,60						3,60
ACOMETIDA 2	[illegible]	1,00	6,00	0,60						3,60
ACOMETIDA 3	[illegible]	1,00	6,00	0,60						3,60
ACOMETIDA 4	Calle 8bis A no 2b-03	1,00	6,00	0,60						3,60
									TOTAL	34,80

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Observaciones

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES
SUPERVISOR

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA				FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No.	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO											
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA														
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES													

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2D ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	1.2	DESCRIPCION	CERCA EN TELA VERDE H=2.30M	UNIDAD	ML

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
LONG CUADRA	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	2,00	40,00							80,00
ANCHO DE VIA	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	3,30	3,30							10,60

ESPUCAL	MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA			FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No.	1	DE	1
	CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO										
	OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA													
	SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES												

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	2.1	DESCRIPCION	SENAL TEMPORAL MOVIL ECONOMICA CON	UNIDAD	UN

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
CERRAMIENTO UTILIZADO	CRA 2B ENTRE CLLS Y 9	4,00								4,00

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA				FECHA	DIA	23	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No.	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO											
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA														
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES													

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	3.1	DESCRIPCION	EXCAVACION PARA REPARACION DEL	UNIDAD	M3

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
RED PRINCIPAL	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	34,00	0,60	0,25					5,10
ACOMETIDA 1	CRA 2B No 8bis -45 el edanio	1,00	6,00	0,60	0,20					0,72
ACOMETIDA 2	CRA 2 No 8-56 PARQUEADERO Centro	1,00	6,00	0,60	0,20					0,72
ACOMETIDA 3	CRA 2bis No 8-[illegible] adentro	1,00	6,00	0,60	0,20					0,72
ACOMETIDA 5	Calle 9na No 2b-03	1,00	6,00	0,60	0,20					0,72
POZO DE INSPECCION	FRENTE A VIVIENDA Calle 9na No 2b-60	1,00	2,00	2,40	0,25					2,00

MEMORIAS DE CANTIDADES DE [illegible]A	FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1

CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO

OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES		

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	3.2	DESCRIPCIÓN	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE	UNIDAD	M³-KM

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
[illegible] DE REPARACION DE PAVIMENTO		8,08								8,08
MATERIAL DE EXCAVACION MECANICA		43,63								43,63
MATERIAL DE EXCAVACION MANUAL		21,82								21,82
KILOMETROS	TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL	12,00								12,00
									TOTAL	893,11

REGISTRO FOTOGRAFICO





OBSERVACIONES: Las cantidades de subsistencia de la presente memoria obedecen a las labores recibidas en obra y/o aceptadas al corte de la presente acta parcial.

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES
SUPERVISOR

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA				FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No.	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO											
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 3B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA														
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES													

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 3B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	4.1	DESCRIPCION	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN	UNIDAD	M3

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
RED PRINCIPAL	CRA 3B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	34,00	0,60	1,85					37,23
POZO DE INSPECCION	[illegible]	1,00	3,00	2,00	1,80					6,43

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA				FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No.	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO											
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA														
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES													

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	4.7	DESCRIPCION	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	UNIDAD	M3

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
ACOMETIDA 1	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	6,00	0,60	1,63					5,85
ACOMETIDA 2	CRA 2B No 8bis -03 al interior	1,00	6,00	0,60	1,53					5,48
ACOMETIDA 3	CRA 2B2 No 8A-03 SOBRE LA ACERA	1,00	5,00	0,60	1,50					5,40
ACOMETIDA 4	Calle 9na No-2b-03	1,00	6,00	0,60	1,47					5,68
										-

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA			FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO										
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 3A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA													
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES												

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	5.1	DESCRIPCION	TRITURADO 1/2" CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	UNIDAD	M3

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
RED PRINCIPAL	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	34,00	0,65	0,2650					5,49
DESCUENTO VOLUMEN TUBERIA 20.6"		-1,00	34,00		0,0289					-0,32
ACOMETIDA 1	CRA 2B (no Dibe 43 al oeseno	1,00	0,65	0,65	0,2650					0,80
ACOMETIDA 2	[illegible] Carrera	1,00	0,65	0,45	0,2650					0,80
ACOMETIDA 3	[illegible] esquinera	1,00	0,65	0,65	0,2650					0,80
ACOMETIDA 4	Calle (no No-3a-63	1,00	0,65	0,65	0,2650					0,80
DESCUENTO TUBERIA DE 6" ACOMETIDA 1	CRA 2B (no Dibe 43 al oeseno	-1,00	0,65		0,0289					-0,02
DESCUENTO TUBERIA DE 6" A ACOMETIDA 2	[illegible] Carrera	-1,00	0,65		0,0289					-0,02
DESCUENTO TUBERIA DE 6" A ACOMETIDA 3	[illegible] esquinera	-1,00	0,65		0,0289					-0,02
DESCUENTO TUBERIA DE 6" A ACOMETIDA 4	Calle (no No-3a-63	-1,00	0,65		0,0289					-0,02
									TOTAL	5,70

REGISTRO FOTOGRÁFICO





OBSERVACIONES

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

[illegible]
SUPERVISOR

ESPUCAL	MEMORIAS DE CANTIDADES DE O		FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1	
	CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO										
	OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA													
	SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES												

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	3.2	DESCRIPCION	RELLENO TIPO 2 "RECIVEO"	UNIDAD	M3

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
RED PRINCIPAL	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	24,00	0,60	0,93					18,87
ACOMETIDA 1	CRA 2B No 8BA -59 al costado	1,00	3,50	0,60	0,73					2,60
ACOMETIDA 2	[illegible]	1,00	6,00	0,60	0,68					2,42
ACOMETIDA 3	[illegible]	1,00	6,00	0,60	0,60					2,10
ACOMETIDA 4	Calle 9na No 2A-57	1,00	6,00	0,60	0,51					1,84
									TOTAL	27,80

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Observaciones: Las alturas se tomaron sobre el acuerdo a cuerdas de topografía anexo en informe No 1

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES
SUPERVISOR

MEMORIAS DE CANTIDADES DE C		FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO									
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA												
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES											

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	6.1	DESCRIPCION	SUBBASE GRANULAR	UNIDAD	M3

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
RED PRINCIPAL	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	34,00	0,60	0,25					5,10
ACOMETIDA 1	CRA 2B No 8bis -45 el retamo	1,00	6,00	0,60	0,25					0,90
ACOMETIDA 2	[illegible]	1,00	6,00	0,60	0,25					0,90
ACOMETIDA 3	[illegible]	1,00	6,00	0,60	0,25					0,90
ACOMETIDA 4	Calle 8va No.2A-61	1,00	6,00	0,60	0,25					0,90
									TOTAL	8,70

REGISTRO FOTOGRÁFICO





OBSERVACIONES

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES
SUPERVISOR

MEMORIAS DE CANTIDADES DE O				FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO											
OBJETO: 122_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA														
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES													

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	5,2	DESCRIPCION	#VALOR!	UNIDAD	M3

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
RED PRINCIPAL	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	34,00	0,60	0,15					3,06
ACOMETIDA 1	CRA 2B No 8bis -05 el sotano	1,00	6,00	0,60	0,15					0,54
ACOMETIDA 2	CRA 2 No 8-[illegible] CASA	1,00	6,00	0,60	0,15					0,54
ACOMETIDA 3	[illegible]	1,00	6,00	0,60	0,15					0,54
ACOMETIDA 4	Calle 9na No. 2B-00	1,00	6,00	0,60	0,15					0,54
									TOTAL	5,22

REGISTRO FOTOGRAFICO





HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

SUPERVISOR

MEMORIAS DE CANTIDADES DE O. A	FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No. 1142025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO									
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 28 ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA											
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES										

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 28 ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	7.1	DESCRIPCIÓN	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 6 X 6"	UNIDAD	$ VALOR/

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT.	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
ACOMETIDA 1	CRA 28 No 8[illegible] CS el esquina [illegible]	1.00								1.00
ACOMETIDA 3	[illegible]	1.00								1.00
ACOMETIDA 2	[illegible]	1.00								1.00
ACOMETIDA 4	Calle 8va No 28-08	1.00								1.00
									TOTAL	4.00

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Observaciones

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES
SUPERVISOR

MEMORIAS DE CANTIDADES DE G. A	FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO								
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA											
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES										

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	7.2	DESCRIPCION	#¡VALOR!	UNIDAD	M

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
RED PRINCIPAL	CRA 2B ENTRE CALLE 8 Y 9	1,00	34,00							34,00
ACOMETIDA 1	CRA 2B No 8bis -03 al costado	1,00	6,00							6,00
ACOMETIDA 2	Cra 2 [illegible] Garaje	1,00	6,00							6,00
ACOMETIDA 3	Cra 2 [illegible] posterior	1,00	6,00							6,00
ACOMETIDA 4	Calle 8va No 2b-30	1,00	6,00							6,00
									TOTAL	58,00

REGISTRO FOTOGRAFICO





Observaciones

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

SUPERVISOR

MEMORIAS DE CANTIDADES DE O.				FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO											
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA														
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES													

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	8.1	DESCRIPCION	#¡VALOR!	UNIDAD	UND

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	b	
PLACA DE POZO	FRENTE A VIVIENDA Calle 9na No-2b-03	1,00								1,00

MEMORIAS DE CANTIDADES DE O[illegible]A	FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO								
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA											
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES										

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	8.2	DESCRIPCIÓN	$VALOR/	UNIDAD	UND

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
POZO DE INPECCION	FRENTE A VIVIENDA Calle 9na No-2B-03	1,00								1,00

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA				FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO											
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA														
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES													

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 9VA Y 9NA	ITEM:	8.3	DESCRIPCION	#¡VALOR!	UNIDAD	UND

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	a	h	
POZO DE INPECCION	FRENTE A VIVIENDA Calle 9na N°-2b-03	1,00								1,00

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA				FECHA	DIA	22	MES	DIC	AÑO	2025	HOJA No.	1	DE	1
CONTRATO No.	114/2025	CONTRATISTA	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO											
OBJETO: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA														
SUPERVISOR	JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES													

PRODUCTO:	REPOSICION ALCANTARILLADO 2B ENTRE 8VA Y 9NA	ITEM:	9.1	DESCRIPCION	+ACTA PARCIAL No. 1 (9.30, 0.30)	UNIDAD	UND

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ELEMENTOS LLENOS				PESO (KG)	DESCUENTO			TOTAL
		CANT	LONGITUD	ANCHO	ALTO		L	A	h	
CAJA DE INSPECCION 1	CRA 2B Ne 8VA -05 el ex Unico	1,00								1,00
CAJA DE INSPECCION 2	CRA 2BB No 8A-09 parqueadero principal	1,00								1,00
CAJA DE INSPECCION 3	Calle 8va Nº 2B-05	1,00								1,00

JUSTIFICACION DE IMPREVISTOS

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

La Calera, 24 de Diciembre de 2025

Señores

ESPUCAL E.S.P
Johann Esteven Rueda Torres
Director Operativo ESPUCAL .E.S.P-

REFERENCIA: Contrato de obra No. 114/2025 cuyo objeto es: 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.

ASUNTO: JUSTIFICACION DE IMPREVISTOS

- Ante el cambio del lineamiento del tubo matriz de agua potable de diámetro 3" localizado en el costado occidental de la carrera 2b entre calles 8va y 9na se produjo la rotura del tubo al momento de la excavación mecánica ocasionando parálisis en todas las actividades por un lapso de tiempo de aproximadamente 5 horas y media de maquinaria y personal.
- Se hizo necesario sobre excavar a lo largo de la casa de la familia Venegas dirección 2b No 8-65, con el propósito de ubicar la acometida existente, la cual no se encontró, lo que implico también un relleno mayor con material filtrante y sumado a lo anterior se hace necesario instalar entibado en madera para la estabilización del terreno
- Por las fuertes lluvias de los días sábado 29 y domingo 30 de noviembre se saturo parte del material de relleno instalado, por lo que se hace necesario su retiro e instalación de un nuevo material.

Cordialmente,

ING: HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

INFORME DE OBRA No. 1 LIQUIDACIÓN
26 DE NOVIEMBRE A 25 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE OBRA No. 114/2025

OBJETO:
"123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"

CONTRATISTA:

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO

SUPERVISOR:

ESPUCAL E.S.P

LA CALERA, CUNDINAMARCA

DICIEMBRE DE 2025

CARRERA 3 No. 8 – 18 Segundo Piso
TELEFONO 3124929787
hmdavidmoreno@gmail.com
LA CALERA

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVOS 6
2.1. OBJETIVO GENERAL 6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
3. ALCANCE DEL PROYECTO 7
4. GENERALIDADES DEL PROYECTO 7
4.1. LOCALIZACIÓN 7
4.2. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO 9
5. RESUMEN EJECUTIVO 11
5.1. FICHA CONTRACTUAL 11
5.2. PÓLIZAS DE CONTRATO 12
6. RESUMEN GENERAL 13
6.1. Avance de obra 13
6.2. PERSONAL EN OBRA 14
6.3. BALANCE FINANCIERO 14
7. SEGUIMIENTO DE OBRA 15
7.1. Presupuesto del Proyecto 15
7.2. BALANCE FINANCIERO TOTAL DEL PROYECTO 17
7.3. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 17
8. CONCLUSIONES 18
9. ANEXOS 19
9.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO 19
9.2. COPIA DE BITÁCORA 24
9.3. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS 24
9.4. ENSAYOS DE LABORATORIO 24
9.5. ACTA DE RECIBO FINAL 24
9.6. POLIZAS DEL CONTRATO 24
9.7. PROGRAMACIÓN DE OBRA 24
9.8. ACTAS DE VECINDAD DE INICIO Y DE CIERRE 24
9.9. MANUAL DE MANTENIMIENTO 24

CARRERA 3 No. 8 – 18 Segundo Piso
TELEFONO 3124929787
hmdavidmoreno@gmail.com
LA CALERA

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Presupuesto de reposición de alcantarillado Cra 2b entre 9 y 8 9
Tabla 2. Resumen ejecutivo. Fuente: HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO 11
Tabla 3. Pólizas a la firma del contrato 12
Tabla 4. Avance general ejecutado acumulado del proyecto 14
Tabla 5. Porcentaje de avance de obra con la programación vs. ejecutado. 14
Tabla 6. Flujo de caja acumulado 17

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. https://earth.google.com/web/search/la+calera+cundinamarca/@4.72132347,-73.96763502,2683.1679159a,178.60151636d,35y,0h,0t,0r/data=CiwiJgokCSKNIIvzrDNAEb08aN6oNjTAGTQSBPV00jFAIc7LnDFK7ITAQgIIATIpCicKJQohMUxnNm5rWUlYRzBiWEFsS2JPQ0IyQS11NEFta1Jnb2hpIAE6Aw Calle 8va con Cra 2b 7
Ilustración 2. https://earth.google.com/web/search/la+calera+cundinamarca/@4.72132347,-73.96763502,2683.1679159a,178.60151636d,35y,0h,0t,0r/data=CiwiJgokCSKNIIvzrDNAEb08aN6oNjTAGTQSBPV00jFAIc7LnDFK7ITAQgIIATIpCicKJQohMUxnNm5rWUlYRzBiWEFsS2JPQ0IyQS11NEFta1Jnb2hpIAE6A Calle 9na con Cra 2b 8
Ilustración 3. https://earth.google.com/web/search/la+calera+cundinamarca/@4.72132347,-73.96763502,2683.1679159a,178.60151636d,35y,0h,0t,0r/data=CiwiJgokCSKNIIvzrDNAEb08aN6oNjTAGTQSBPV00jFAIc7LnDFK7ITAQgIIATIpCicKJQohMUxnNm5rWUlYRzBiWEFsS2JPQ0IyQS11NEFta1Jnb2hpIAE6A Localización del proyecto 8
Ilustración 4. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN 19
Ilustración 5. CERRAMIENTO/EÑALIACIÓN 19
Ilustración 6. CERRAMIENTO/EÑALIZACIÓN 19
Ilustración 7. CORTE DE PLACA DE CONCRETO 19
Ilustración 8. DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO EXISTENTE 19
Ilustración 9 RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN 19
Ilustración 10. EXCAVACION MECANICA 20
Ilustración 11. EXCAVACION MANUAL 20
Ilustración 12. INSTALACION TUBERIA DE 6" 20
Ilustración 13. SIYA YEE INTALADA 20
Ilustración 14. RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA" tamaño máximo de 1" 20
Ilustración 15. RELLENO TIPO 2 "RECEBO" COMPACTADO EN CAPAS DE 0.2M 20
Ilustración 16. CORTE DE CONCRETO PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS 21
Ilustración 17. ACOMETIDAS DOMICILIARIAS 21

Ilustración 18. ACERO DE REFUERZO PARA PLACA DE POZO 21
Ilustración 19. CONSTRUCCIÓN DE POZO 21
Ilustración 20. INSTALACION DE CARGUE PARA POZO 21
Ilustración 21. CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCIÓN 21
Ilustración 22. CAJA DE INSPECCIÓN 22
Ilustración 23. ANDEN RESTAURADO 22
Ilustración 24. CAJA 1-ESTANCO 22
Ilustración 25. -RESTAURANTE CASAGA-RESTAURACION DE ANDEN 22
Ilustración 26. CAJA 2-VIVIENDA VENEGAS 22
Ilustración 27. CAJA 3-VIVIENDA VENEGAS-RESTAURACION DE ANDEN 22
Ilustración 28. CAJA 4-ARACELY CIFUENTES 23
Ilustración 29.. POZO INICIAL 23
Ilustración 30. REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO 23
Ilustración 31.. TOMA DE MUETRAS DE DENSIDADES EN CAMPO 23
Ilustración 32. TOMA DE MUESTRAS DE CICLINDROS DE CONCRETO EN CAMPO 23
Ilustración 33. TOMA DE MUESTRAS DE CILINDRO DE CONCRETO EN CAMPO 23

1. INTRODUCCIÓN

Héctor David Moreno Clavijo lleva en el mercado de la construcción más de 32 años actuando como persona natural, el cual en esta ocasión llevara a cabo la ejecución del contrato de obra pública No. 114 del 2025 a cargo de la empresa ESPUCAL E.S.P cuyo objeto es: **"123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"** por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 53.615.329),** el cual, cuenta con una duración **UN (01) MES.**

Es necesario señalar que la empresa de servicios públicos de La Calera (ESPUCAL E.S.P) está constituida como empresa industrial y comercial del orden municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio y el servicio de aseo tanto en el casco urbano como en el área rural del mismo; donde cuya finalidad es garantizar a la comunidad la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Es por esta razón que se da inicio a la rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario ubicado en carrera 2b entre las calles 8a y 9 del casco urbano del municipio de la calera obra

que contribuye al cumplimiento misional de ESPUCAL E.S.P en el correcto funcionamiento del sistema.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objeto general de este informe es evidenciar el desarrollo de la documentación y el avance de las actividades contractuales, todo con el propósito de hacer el seguimiento del proyecto cuyo objeto es: *"123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"*. Del contrato de obra No. 114 del 2025 del periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 16 de diciembre.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el seguimiento al contrato de obra No.114 del 2025
- Evidenciar el proceso que se ha realizado en cada una de las áreas (técnica y jurídica) con respecto al contrato en ejecución.
- Realizar un resumen del reconocimiento hecho por el contratista y la supervisión del contrato.
- Presentar cada una de las actividades que se están ejecutando bajo las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por el contrato.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del presente proyecto tiene como finalidad la ejecución en su totalidad del contrato de obra pública No. 114 del 2025 cuyo objeto es *"EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".*

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

4.1. LOCALIZACIÓN

El contrato contempla la rehabilitación del alcantarillado ubicado en carrera 2b entre las calles 8ª y 9ª del casco urbano del municipio de la calera.



Ilustración 1. https://earth.google.com/web/search/la+calera+cundinamarca/@4.72132347,-73.96763502,2683.1679159a,178.60151636d,35y,0h,0t,0r/data=CiwiJgokCSKNIlvzrDNAEb00aNGqNjTAGTQ5BPV00jFAlc7LnDFK7ITAQgIIATjpCicKJQohMUJmNm5rWUlYRzBIWEEsS2JPQ0IyQ51LNEFta1inb2hpIAE6Aw Calle 8va con Cra 2b



Ilustración 2. https://earth.google.com/web/search/la+calera+cundinamarca/@4.72132347,-73.96763502,2683.1679159a,178.60151636d,35y,0h,0t,0r/data=CiwiJgokCSKNIlvzrDNAEb0BaN6aNjTAGTQSBPV0GFAIc7LnDFK7ITAQgIIATIpCicKIQghMUxnNm5rWUIYRzBiWEFs52JPQ0IyQS11NEFta1Jnb2hpIAE6A Calle 9na con Cra 2b



Ilustración 3. https://earth.google.com/web/search/la+calera+cundinamarca/@4.72132347,-73.96763502,2683.1679159a,178.60151636d,35y,0h,0t,0r/data=CiwiJgokCSKNIlvzrDNAEb0BaN6aNjTAGTQSBPV0GFAIc7LnDFK7ITAQgIIATIpCicKIQghMUxnNm5rWUIYRzBiWEFs52JPQ0IyQS11NEFta1Jnb2hpIAE6A Localización del proyecto

CARRERA 3 No. 8 – 18 Segundo Piso
TELEFONO 3124929787
hmdavidmoreno@gmail.com
LA CALERA

4.2. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

El proyecto está sustentado mediante un presupuesto de obra discriminado:

Tabla 1 Presupuesto de reposición de alcantarillado Cra 2b entre 9 y 8

PRESUPUESTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE CARRERA 2B ENTRE CALLE 9 Y CALLE 8A (MANIJA COSTADO OCCIDENTAL)

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
1		**Preliminares - Construcción**				
1,1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	34,80	$ 14.308,00	$ 497.918,00
1,2	1,8	CERCA EN TELA VERDE H=2.10M	ML	90,60	$ 32.677,00	$ 2.960.536,00
2		**Señalización - Urbanismo**				
2,1	IDU-9860	SEÑAL TEMPORAL MOVIL ECONOMICA CON TRIPODE TIPO SIO, SP, SI, SR DE (100 X 50 - 75 X 75 - 80 X 50) LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ANGULOS DE 1" X 1/2" X 1/8"	UN	4,00	$ 364.030,00	$ 1.456.120,00
3		**Preliminares - Vías**				
3,1	365,1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	M3	8,98	$ 190.964,00	$ 1.714.857,00
3,2	1,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES,	M^3-KM	893,11	$ 1.735,00	$ 1.549.549,00
4		**Excavaciones y Rellenos - Construcción**				
4,1	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	43,63	$ 21.200,00	$ 924.956,00
4,2	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	21,82	$ 74.321,00	$ 1.621.386,94
5		**Alcantarillado - Excavaciones -**				

		Urbanismo				
5,1	**APU**	TRITURADO 1/2" CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	8,70	$ 144.992,00	$ 1.261.430,00
5,2	**2.5**	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	27,90	$ 92.463,00	$ 2.579.718,00
6		**Estructura de Pavimento**				
6,1	**3,2**	SUBBASE GRANULAR	M3	8,70	$ 181.162,00	$ 1.576.109,00
6,2	**3,3**	BASE GRANULAR	M3	5,22	$ 219.303,00	$ 1.144.762,00
6,3	**4,2**	CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 psi (placas)	M3	8,70	$ 1.126.703,00	$ 9.802.316,00
7		**Alcantarillado - Tubería - Urbanismo**				
7,1	**APU**	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 6 X 6"	UND	4,00	$ 85.591,00	$ 342.364,00
7,2	**11,34**	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO ϕ6"	ML	58,00	$ 132.668,00	$ 7.694.744,00
8		**Alcantarillado - Sumideros y pozos - Urbanismo**				
8,1	**4,1**	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UND	1,00	$ 1.123.545,00	$ 1.123.545,00
8,2	**4,30**	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO	UND	1,00	$ 703.516,00	$ 703.516,00
8,3	**IDU-7041**	TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO PARA POZO	UND	1,00	$ 1.530.530,00	$ 1.530.530,00
8,4	**4,5**	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	1,30	$ 971.336,00	$ 1.262.737,00
9		**Desagues e Instalaiones suterráneas**				
9,1	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UND	3,0	$ 398.755	$ 1.196.265,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL						**$40.943.359,00**
ADMINISTRACIÓN			**22,00%**			$ 9.007.539,00
IMPREVISTOS			**3,00%**			$ 1.228.301,00
UTILIDAD			**5,00%**			$ 2.047.168,00
IVA (Sobre utilidad)			**19,00%**			$ 388.962,00
AIU			**30,00%**			$12.283.008,00
VALOR TOTAL (CD+AIU+SUMIN+A-SUMIN)						**$53.615.329,00**

5. RESUMEN EJECUTIVO

5.1. FICHA CONTRACTUAL

Tabla 2. Resumen ejecutivo. Fuente: HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO

CONTRATO DE OBRA No.	Contrato de obra No. 114/2025
CONTRATISTA:	HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
NIT.	3.070.135-6
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CEDULA DE CIUDADANIA:	3.070.135 La Calera, Cundinamarca
DIRECCIÓN:	CRA 3 No. 8 – 18 Segundo piso LA CALERA (Cundinamarca)
TELEFONO:	3124929787
CORREO ELECTRÓNICO:	hmdavidmoreno@gmail.com
OBJETO:	"123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"
VALOR:	CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 53.615.329),
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**UN (1) MES** **Fecha de inicio:** 26 de noviembre de 2025 **Fecha de Terminación:** 25 de diciembre de 2025

5.2. PÓLIZAS DE CONTRATO

Tabla 3. Pólizas a la firma del contrato

PÓLIZAS DEL CONTRATO N° 114/2025				
AMPARO	N° PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
REPONSABILIDAD CIVIL	NB-100110949 ANEXO 0	$284,700,000.00	26/11/2025 10/01/2026	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CUMPLIMIENTO	NB-100419237 ANEXO 0	$5,361,532,90	26/11/2025 10/07/2026	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
PRESTACIONES SOCIALES	NB-100419237 ANEXO 0	$2,680,766,45	26/11/2025 10/01/2029	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
ESTABILIDAD DE LA OBRA	NB-100419237 ANEXO 0	$16,084,598,70	26/11/2025 25/11/2030	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
CUMPLIMIENTO	NB-100419237 ANEXO 1	$5,361,532,90	22/12/2025 16/08/2026	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
PRESTACIONES SOCIALES	NB-100419237 ANEXO 1	$2,680,766,45	22/12/2025 16/02/2029	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
ESTABILIDAD DE LA OBRA	NB-100419237 ANEXO 1	$16,084,598,70	22/12/2025 22/12/2030	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

6. RESUMEN GENERAL

6.1. Avance de obra

Durante el presente periodo se ejecutaron las siguientes actividades contempladas dentro del presupuesto del contrato:

- **Preliminares - Construcción**

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN
CERCA EN TELA VERDE H=2.10M

- **Señalización - Urbanismo**

SEÑAL TEMPORAL MOVIL ECONOMICA CON TRIPODE TIPO SIO, SP, SI, SR DE (100 X 50 - 75 X 75 - 80 X 50) LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ANGULOS DE 1" X 1/2" X 1/8"

- **Preliminares - Vías**

EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)
TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES,

- **Excavaciones y Rellenos - Construcción**

EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)

- **Alcantarillado - Excavaciones - Urbanismo**

TRITURADO 1/2" CIMENTACIÓN DE TUBERÍA
RELLENO TIPO 2 "RECEBO"

- **Estructura de Pavimento**

SUBBASE GRANULAR
BASE GRANULAR
CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 psi (placas)

- **Alcantarillado - Tubería - Urbanismo**

SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 6 X 6"
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO ϕ6"

- **Alcantarillado - Sumideros y pozos - Urbanismo**

PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)
CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO
TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO PARA POZO
CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)

- **Desagues e instalaiones suterráneas**

CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60

6.2. PERSONAL EN OBRA

Nº	Nombres	C.C.	CARGO	EPS	AFP	ARL
1	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO	3070135	DIRECTOR DE OBRA	FAMISANAR	COLPENIONES	SURA
2	OMAR DAVID MORENO BARRERA	1071170488	RESIDENTE DE OBRA	FAMISANAR	PORVENIR	SURA
3	JONATHAN OSWALDO AVELLANEDA LOPEZ	1071167122	TOPOGRAFO	COMPENSAR	COLFONDOS	SEGUROS VIDA AURORA
4	ANDRES FERNANDO RIOS PINZON	1071162831	AYUDANTE	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA
5	RINCON CARREÑO ARIOSTO	3068984	OFICIAL	SANITAS	-	POSITIVA
6	RODELO VASQUES LEONARDO JAVIER	73551745	AYUDANTE	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA

6.3. BALANCE FINANCIERO

Según las actividades anteriormente enunciadas a continuación se presenta el avance financiero del proyecto a corte del 16 de diciembre de 2025:

Tabla 4. Avance general ejecutado acumulado del proyecto

PERIODO 16/12/2025	**$ 53.615.329**
TOTAL EJECUTADO	**$ 53.615.329**
VALOR DEL PROYECTO	**$ 53.615.329**
% De AVANCE EJECUTADO	**100.00%**

Tabla 5. Porcentaje de avance de obra con la programación vs. ejecutado.

Fecha de corte programado	Valor Programado	Fecha corte ejecutado	Valor ejecutado
16/12/2025	$ 40.747.650,04	16/12/2025	$ 53.615.329
25/12/2025	$ 53.615.329	25/12/2025	$ 53.615.329
Acumulado actual	$ 53.615.329	**Acumulado actual**	$ 53.615.329
% Programado	**100.00%**	% Ejecutado	**100.00%**
Presupuesto Total	**$ 53.615.329**	Avance / Atraso	0.00%

7. SEGUIMIENTO DE OBRA

7.1. Presupuesto del Proyecto

De acuerdo a las condiciones contractuales iniciales el valor del proyecto es CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 53.615.329)

PRESUPUESTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE CARRERA 2B ENTRE CALLE 9 Y CALLE 8A (MANIJA COSTADO OCCIDENTAL)

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
1		**Preliminares - Construcción**				
1,1	**1.41**	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	34,80	$ 14.308,00	$ 497.918,00
1,2	**1,8**	CERCA EN TELA VERDE H=2.10M	ML	90,60	$ 32.677,00	$ 2.960.536,00
2		**Señalización - Urbanismo**				
2,1	**IDU-9860**	SEÑAL TEMPORAL MOVIL ECONOMICA CON TRIPODE TIPO SIO, SP, SI, SR DE (100 X 50 - 75 X 75 - 80 X 50) LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ANGULOS DE 1" X 1/2" X 1/8"	UN	4,00	$ 364.030,00	$ 1.456.120,00
3		**Preliminares - Vias**				
3,1	**365,1**	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	M3	8,98	$ 190.964,00	$ 1.714.857,00
3,2	**1,6**	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES,	M^3-KM	893,11	$ 1.735,00	$ 1.549.549,00
4		**Excavaciones y Rellenos - Construcción**				
4,1	**16,2**	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	43,63	$ 21.200,00	$ 924.956,00
4,2	**16,4**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE	M3	21,82	$ 74.321,00	$ 1.621.386,94

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)				
5		**Alcantarillado - Excavaciones - Urbanismo**				
5,1	APU	TRITURADO 1/2" CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	8,70	$ 144.992,00	$ 1.261.430,00
5,2	2.5	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	27,90	$ 92.463,00	$ 2.579.718,00
6		**Estructura de Pavimento**				
6,1	3,2	SUBBASE GRANULAR	M3	8,70	$ 181.162,00	$ 1.576.109,00
6,2	3,3	BASE GRANULAR	M3	5,22	$ 219.303,00	$ 1.144.762,00
6,3	4,2	CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 psi (placas)	M3	8,70	$ 1.126.703,00	$ 9.802.316,00
7		**Alcantarillado - Tubería - Urbanismo**				
7,1	APU	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 6 X 6"	UND	4,00	$ 85.591,00	$ 342.364,00
7,2	11,34	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO ϕ6"	ML	58,00	$ 132.668,00	$ 7.694.744,00
8		**Alcantarillado - Sumideros y pozos - Urbanismo**				
8,1	4,1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UND	1,00	$ 1.123.545,00	$ 1.123.545,00
8,2	4,30	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO	UND	1,00	$ 703.516,00	$ 703.516,00
8,3	IDU-7041	TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO PARA POZO	UND	1,00	$ 1.530.530,00	$ 1.530.530,00
8,4	4,5	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	1,30	$ 971.336,00	$ 1.262.737,00
9		**Desagues e instalaiones suterráneas**				
9,1	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UND	3,0	$ 398.755	$ 1.196.265,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL						**$40.943.359,00**
ADMINISTRACIÓN			**22,00%**			$ 9.007.539,00
IMPREVISTOS			**3,00%**			$ 1.228.301,00
UTILIDAD			**5,00%**			$ 2.047.168,00
IVA (Sobre utlilidad)			**19,00%**			$ 388.962,00
AIU			**30,00%**			$12.283.008,00
VALOR TOTAL (CD+AIU+SUMIN+A-SUMIN)						**$53.615.329,00**

CARRERA 3 No. 8 – 18 Segundo Piso
TELEFONO 3124929787
hmdavidmoreno@gmail.com
LA CALERA

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

7.2. BALANCE FINANCIERO TOTAL DEL PROYECTO

Para el presente informe y según las especificaciones del contrato de obra No. 117 del 2021, no se manejó ningún anticipo por la entidad contratante. Así mismo, para un valor de ejecución del proyecto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 53.615.329** la ejecución general de obra es de **100.00%** correspondiente a **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 53.615.329),** del valor total del contrato.

7.3. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 6. Flujo de caja acumulado

Flujo de caja acumulado				
MES	**VALOR PROGRAMADO**	**% PROGRAMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**% EJECUTADO**
16-dic-25	$ 40.747.650,04	76%	$ 53.615.329	100%
25-dic-25	$ 53.615.329	100%	$ 53.615.329	100%



Gráfico 1. Flujo de caja Acumulado Programado vs. Ejecutado

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

8. CONCLUSIONES

- Se dio cumplimiento al contrato de obra COP No. 114 DE 2025 cuyo Objeto es "123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

- Se ejecutó el 100% del valor del contrato correspondiente a CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 53.615.329)).

- Referente a las actividades relacionadas en el presente informe cabe anotar que cada una de estas se ha ejecutado con las especificaciones técnicas solicitadas, y así mismo se cuenta con los certificados de calidad de los materiales empleados para el desarrollo de las actividades, dejando como constancia que los materiales CUMPLEN con los requerimientos que demanda el proyecto.

- Referente a los materiales, adjunto al presente informe se entregan los ensayos correspondientes a los materiales instalados y certificados de calidad de las tuberías y accesorios, lo anterior con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de los materiales usados en obra y demostrando así que estos CUMPLEN con las especificaciones técnicas del proyecto.

CARRERA 3 No. 8 – 18 Segundo Piso
TELEFONO 3124929787
hmdavidmoreno@gmail.com
LA CALERA

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

9. ANEXOS

9.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REHABILITACION ALCANTARILLADO 2B ENTRE CALLES 8VA Y 9NA



Ilustración 4. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN



Ilustración 5. CERRAMIENTO/EÑALIACIÓN



Ilustración 6. CERRAMIENTO/EÑALIZACIÓN



Ilustración 7. CORTE DE PLACA DE CONCRETO



Ilustración 8. DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO EXISTENTE



Ilustración 9 RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN

CARRERA 3 No. 8 – 18 Segundo Piso
TELEFONO 3124929787
hmdavidmoreno@gmail.com
LA CALERA

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

REHABILITACION ALCANTARILLADO 2B ENTRE CALLES 8VA Y 9NA



Ilustración 10. EXCAVACION MECANICA



Ilustración 11. EXCAVACION MANUAL



Ilustración 12. INSTALACION TUBERIA DE 6"



Ilustración 13. SIYA YEE INTALADA



Ilustración 14. RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA" tamaño máximo de 1"



Ilustración 15. RELLENO TIPO 2 "RECEBO" COMPACTADO EN CAPAS DE 0.2M

CARRERA 3 No. 8 – 18 Segundo Piso
TELEFONO 3124929787
hmdavidmoreno@gmail.com
LA CALERA

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

REHABILITACION ALCANTARILLADO 2B ENTRE CALLES 8VA Y 9NA



Ilustración 16. CORTE DE CONCRETO PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS



Ilustración 17. ACOMETIDAS DOMICILIARIAS



Ilustración 18. ACERO DE REFUERZO PARA PLACA DE POZO



Ilustración 19. CONSTRUCCIÓN DE POZO



Ilustración 20. INSTALACION DE CARGUE PARA POZO



Ilustración 21. CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCIÓN

CARRERA 3 No. 8 – 18 Segundo Piso
TELEFONO 3124929787
hmdavidmoreno@gmail.com
LA CALERA

REHABILITACION ALCANTARILLADO 2B ENTRE CALLES 8VA Y 9NA



Ilustración 22. CAJA DE INSPECCIÓN



Ilustración 23. ANDEN RESTAURADO



Ilustración 24. CAJA 1-ESTANCO

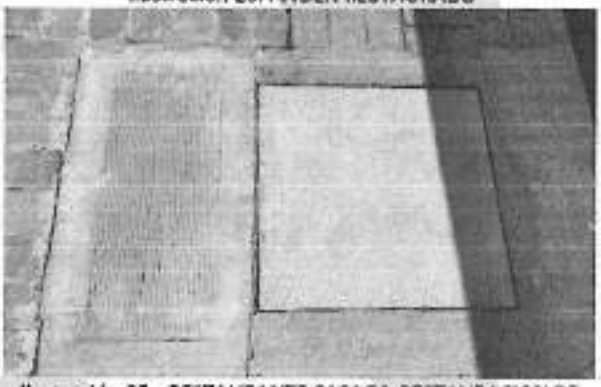


Ilustración 25. -RESTAURANTE CASAGA-RESTAURACION DE ANDEN

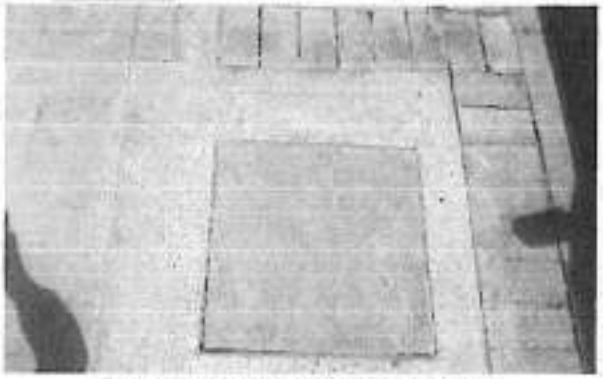


Ilustración 26. CAJA 2-VIVIENDA VENEGAS



Ilustración 27. CAJA 3-VIVIENDA VENEGAS-RESTAURACION DE ANDEN

REHABILITACION ALCANTARILLADO 2B ENTRE CALLES 8VA Y 9NA



Ilustración 28. CAJA 4-ARACELY CIFUENTES

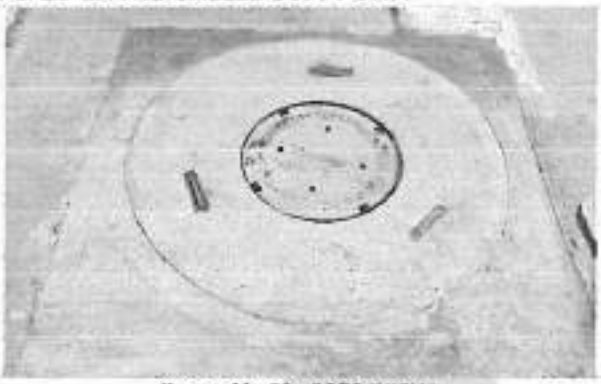


Ilustración 29.. POZO INICIAL



Ilustración 30. REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO



Ilustración 31.. TOMA DE MUETRAS DE DENSIDADES EN CAMPO



Ilustración 32. TOMA DE MUESTRAS DE CICLINDROS DE CONCRETO EN CAMPO



Ilustración 33. TOMA DE MUESTRAS DE CILINDRO DE CONCRETO EN CAMPO

9.2. COPIA DE BITÁCORA

9.3. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS

9.4. ENSAYOS DE LABORATORIO

9.5. ACTA DE RECIBO FINAL

9.6. POLIZAS DEL CONTRATO

9.7. PROGRAMACIÓN DE OBRA

9.8. ACTAS DE VECINDAD DE INICIO Y DE CIERRE

9.9. MANUAL DE MANTENIMIENTO

9.2. COPIA DE BITÁCORA

Contrato de Obra No. 114.

Ejecutar la Rehabilitación de la red de alcantarillado Sanitario ubicada en Cra 28 entre Calles 8a y 9 del municipio de la Calera

26-Nov-2025 Se dan inician actividades relacionados con el contrato de obra Pública N° 114 cuyo objeto es: Ejecutar la rehabilitación de la red de alcantarillado Sanitario, ubicado en la cra 2B entre calles BA-9 del Municipio de la Calera:
a- Localización red matriz agua potable sobre cra 2B entre calles BA y 9. una vez ubicado se delimitara trazado para la red a rehabilitar, con equipos topográficos, luego se simbora (demarca) linea y posteriormente se inicia el corte del concreto de la calzada para luego romper y retirar
cabe aclarar que dichas actividades se realizan con equipo Topográfico especializado.
Dir obra. Residente Topógrafo

27-Nov-2025 Hoy con retroexcavadora y martillo hidraulico se demuele todo el trazado, se hace retiro de lo demolido en volqueta, cuyo destino es la Secretaria de obras, posteriormente se excava hasta donde la calzada tiene su estructura, lo que corresponde a base y subbase granular. a continuación se hace retiro de material común en volqueta.
RESIDENTE Topografo

28-Nov-2025 Se continua con la excavacion, a la profundidad establecido, pero no han aparecido o se han encontrado las acometidas de la casa con la nomenclatura cra 2B N° 8B10-06, por lo que se hace necesario profundizar dicha excavacion a 2.30 mts que es donde se ubica dicha acometida, En el avance de las actividades se produce rotura de la red principal de agua potable por cambio de dirección de dicha red (Agua Potable), a las 10:25 am y que conlleva a dejar paralizadas todas las actividades hasta las 3:15 pm que Especial alto Solucion, Luego se continua con la excavación, despues se hace relleno en material triturado (material filtrante) hasta alcanzar la cota batea, es decir aclarar que la sobre excavación se le hizo relleno de material triturado y se instalan 3 tubos novafort de 8ϕ de 6mts (18mts) atracados en material triturado y posteriormente en recebo con espesor de 0.20 mts por

Residente Topografo

capa, compactado con conguro.

27-Nov-2025 Se continuo con la excavación, pero es de resaltar que al igual que la primera vivienda, no se evidencio ninguna acometida de las viviendas con nomenclaturas CRA 2B-Nº B-64 y CRA 2B Nº B-65 por lo que se continuo con sobre excavacion que en medida corresponde a 2;80 (2.80) debido a que el ducto que llevaba esas aguas negras tenia direccion Sur-Norte, lo que hace que cada vez sea mas profundo dicha excavación, se Relleno con material filtrante, hasta alcanzar la cota batea, es de mencionar que el entronque de la tuberia se hace hasta medio tubo. Hoy se instalan 2 tubos de 8ø de CHL y se realiza entibado con planchon y madera rolliza frente a la vivienda B-65. Tambien se ejecutan unos pretiles en recebo para mantener la excavación y evitar se desestabilice. Hoy llueve muy fuerte a partir de las 3 pm

Se realizan pruebas en la vivienda B-65 con colorante, sin tener un resultado de obtuvieron de la acometida, ante lo anterior se define con la empresa Esperal, continuar una acometida, para que ellos posteriormente se conecten.

30-Nov-2025 Hoy es Domingo, por ende no trabajamos, pero es de resaltar que a partir de las 2 y 15 pm empieza a caer un aguacero muy fuerte que hace que las actividades se retracen, hasta cuando debemos evacuar las aguas.

Dir. Obra. Residente Topografo

1-Dic-2025 Hoy yo en la obra, las lluvias del fin de Semana no afectaron la obra para nada, el mismo dabo evacuo las aguas que fueron producto de las lluvias. Se inicio corte placas para acometidas domiciliarias y excavaciones manuales de las mismas, se continua con el relleno en la excavacion de material B-400 en capas menores a 0.20 mts. Es de mencionar que se presentan fuertes lluvias hasta las 3:15 pm por lo que se procede a cubrir el material (recebo), para evitar se sature y no sirva

Residente Topografo

2-Dic-2025 Se continua con el relleno de la excavación en material B-400, compactado en capas menores a 0.20 mts, se realiza excavación manual para pozoch

inspeccion y se hacen las correcciones de dos domiciliarias de las dos primeras casas, (el estanco y el restaurante).

Residente Topografo

3-Dic-2025 Se inicia la construccion del pozo de inspeccion, en concreto con base reforzada (Chirmo, parrilla), tambien se instala tubo de 6" para acometido vivienda familia Venegas (acometida que no aparecia). y seguimos realizando relleno en material B-400 sobre red matriz en proceso de construcción.

Dir. obra Residente Topografo

4-Dic-2025 Se avanza en la construcción del pozo y se culmina el relleno en B-400 de toda la linea de alcantarillado, se nivela el piso para definir el espesor de la placa de concreto.

Residente Topografo

5-Dic-2025 Hoy se realizan las pruebas de densidades en los primeros horas, luego se inicia la mezcla de concreto de 4000 Psi con acelerante. y se instala a todo lo largo del tramo intervenido. Tambien se toman muestras de cilindro, para determinar resistencia. Se funden tapas para cajas de inspeccion y pisos de los mismos. Es de mencionar que en la tarde 2 Pm cae un fuerte aguacero.

Dir Obra. Residente Topografo

6-Dic 2025 Se realiza relleno al rededor del pozo y se continua con excavacion para las cajas de inspección. Hoy tambien caen fuertes lluvias.

Residente Topografo

9-Dic-2025 El dia de hoy se continua con la construcción de las cajas de inspeccion ubicadas en el anden, aclaración, el Domingo 7 de Diciembre del 2025 hacia las 1:20 pm fue parqueado el carro de la cerveza, se deja esta aclaracion como constancia, por si

2	el día de mañana se presenta alguna afectacion en el trauno de abastecimiento ejecutado (Placas) - se hace mension que el parqueo del camion fue frente al estanco. Residente
10 Dic - 2025	Se avanza con la construccion de los cajas de inspeccion, Tambien se mejora lo que hace referencia al cerramiento o señalizacion de la obra. Es de mencionar que se termina de construir los cajas de inspección Residente
11 Dic 2025	Hoy se inicia el relleno de recebo al rededor de los cajas, en capas no mayores a 0.20 mts con canguro, para alistamiento de andenes, por otro lado se instala el cargue del pozo de inspección, al rededor del pozo se instalan material de recebo compactado y se funde esta placa DIR. Obra Residente
12 Dic - 2025	Se funden los andenes localizados al rededor de los cajas de inspeccion. Tambien se realizaron pegadas en la casa de la familia Vallejos, ya que al momento de limpiar la excavacion ejecutada con anterioridad, se pudo evidencia el afloramiento de aguas negras, por lo que se utiliza anilina roja con agua y posteriormente salio en este punto, entonces se llama al ing Stiven Rueda y a la sra Gerente Dra Patricia Cruz y se determino que se debe excavar frente al porton que conduce al Hall de la casa (Vallejos), para establecer posible punto de salida de la acometida. Residente DIR OBRA
13-Dic-2025	Se inicio excavando y demoliendo el anden frente al porton que da al Hall de la casa de la familia Vallejos y se encuentra el tubo de salida de las aguas negras, se toma nivel con respecto a la caja de inspeccion de la casa de la sra Oraceli Cifuentes, por acuerdo dado con la gerente de Espocal, Dra Patricia Cruz y el ing. Stiven Rueda, por cuanto es la salida o sitio más adecuado para su conexion, obviamente el

	nivel dio para descargar en la caja de la Sra Oraidy Cifuentes. Se demolio el anden en direccion a la caja y se realizo la excavacion correspondiente, y se deja una acometida provisional, desde el anden frente al Hall, hasta la caja donde se descargara, para evitar el represamiento de aguas (negras). y por ende los malos olores. Residente
15-Dic-2025	Se le hace el piso a la caja ubicada frente al Hall (Negras). en concreto y se construye la caja de inspeccion correspondiente, una vez conectada la acometida entre las dos (2) cajas de inspeccion. Nota: Por solicitud de la Supervision, que en un tiempo no mayor a dos (2) meses, se debe realizar la conexion de la casa de la familia Venegas a la caja de inspeccion construida para esa vivienda (Acometida) principal y nueva. DIR OBRA. Residente
16-Dic-2025.	Se construye caja de inspeccion para una acometida provisional. se realiza relleno en material de recebo compactado y se fijade Placa en concreto del area intervenida. En la tarde se hace limpieza y aseo de todo sector donde se ejecuto la obra, (retiro material y barrido del piso). se rectificaron y ubicaron las cintas en ladrillo que corresponden al anden. Residente

9.3. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS

Sello de Calidad

icontec Internacional

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

TUBERÍA CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO ACAMPANADA - ACCESORIOS PARA TUBERÍA CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO

Fabricado por **PVC GERFOR S.A.**, en la **Autopista Medellín Km. 2 - 600 metros vía parcelas Cota, Cundinamarca, Colombia**

Manufactured by **PVC GERFOR S.A.**, in the **Autopista Medellín Km. 2 - 600 metros vía parcelas Cota, Cundinamarca, Colombia**

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 5055 (2016)

Tubos y accesorios de Poli(cloruro de vinilo) (PVC) perfilados para uso en alcantarillado por gravedad, controlados por el diámetro interno

Poly(vinyl chloride) (PVC) profile gravity sewer pipe and fittings based on controlled inside diameter

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado **Certificate**	CSC-CER75414822		
Fecha de Aprobación: **Approval Date:**	2022-09-23	**Fecha Última Modificación:** **Last Modification Date:**	2023-07-19
Fecha de Renovación: **Renewal Date:**		**Fecha de Vencimiento:** **Expiration Date:**	2027-09-22

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ACREDITADO ONAC

ANSI

ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado

ICONTEC INTERNACIONAL, carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

Gerfor

LABORATORIO DE ENSAYOS
CERTIFICADO DE CALIDAD

Fecha: Diciembre de 2025
Referencia : TUBO ALCANT CORR ACAMP RS 4 160mm
Norma : EP0580087
Lote de Fabricación: 745210.254578.12

REQUISITO	NORMA NTC	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
DIÁMETRO EXTERNO	3358	mm	159,04 - 160,48	159,92
DIÁMETRO INTERNO	3358	mm	135,00	136,35
ESPESOR VALLE	3358	mm	0,90	1,75
ESPESOR INTERNO	3358	mm	0,75	1,40
ESPESOR EXTERNO	3358	mm	0,40	1,18
LONGITUD DEL TUBO	3358	mm	6000 - 6050	6050
DIÁMETRO INTERNO DE LA CAMPANA	3358	mm	160,90 - 162,50	161,81
LONGITUD DE ACOPLAMIENTO	3358	mm	42,00	70,00
TEMPERATURA ABLANDAMIENTO DE VICAT	4109-1	°C	79,00	79,12
RESISTENCIA AL DICLOROMETANO	4218	Minutos	30 Minutos No evidencia de ataque	CUMPLE
ENSAYO DE HORNO	6042	°C	El tubo no debe mostrar delaminación, grietas o burbujas	CUMPLE
RIGIDEZ DEL ANILLO	4215	KN/m²	≥ 4	19,24
RESISTENCIA AL IMPACTO	5213	Julios	Mínimo 25 golpes sin presentar falla	CUMPLE
FLEXIBILIDAD DEL ANILLO	UNE-EN 1446	%	30% del Ø Externo No evidencia de grietas	CUMPLE
RELACIÓN DE CEDENCIA	ISO 9967	mm	≤ 2,5	2,26
HERMETICIDAD DE LA JUNTA CON SELLOS ELASTOMERICOS	UNE-EN 1277	bar	0,05 y 0,5 bar No debe presentar fuga o goteo	CUMPLE
ROTULADO	EP0580087	N/A	GERFOR IND COL PVC-U ALCANTARILLADO DN/OD 160mm (6") RS 4kN/m² (PS 28psi) Ref Tec EP 0580087 REGLAMENTO TECNICO Res 0501	CUMPLE

Los resultados que aparecen en el presente certificado, corresponden únicamente a la muestra evaluada.

Realizó:

Monica Martinez

Monica Martinez
Inspector de Conformidad.

Revisó y Aprobó:

Julian Burgos
Líder de conformidad.

Sello de Calidad

icontec internacional

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

TUBERÍA PERFILADA PARA ALCANTARILLADO ACAMPANADA

Fabricado por **PVC GERFOR S.A.**, en la Autopista Medellín Km. 2 - 600 metros vía parcelas Cota, Cundinamarca, Colombia

Manufactured by **PVC GERFOR S.A.**, in the Autopista Medellin Km. 2 - 600 metros vía parcelas Cota, Cundinamarca, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 5070 (2006)

Tubos y accesorios de Poli(cloruro de vinilo) (PVC) fabricados con perfil cerrado para uso en alcantarillado, controlados por el diámetro interior

Poly (vinyl chloride) (PVC) closed profile gravity pipe and fitting based on controlled inside diameter

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgado por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado
Certificate CSC-CER75414825

Fecha de Aprobación: 2022-09-23
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2023-07-19
Last Modification Date:

Fecha de Renovación:
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2027-09-22
Expiration Date:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ACREDITADO ONAC

ANSI

ISO/IEC 17065:2013
09-CPR-002

Acreditación Institucional Alta Calidad

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

Informe No. ICEM 346
Hoja 1 de 1

ENSAYO DE COMPRESIÓN DE LADRILLO MACIZO

Resultado del ensayo de Compresión sobre muestras, enviadas al Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA, por:

LADRILLERA SANTO DOMINGO S.A.S

Muestra No.	Fecha ensayo	Dimensiones (cm)			Carga rotura (kg)	Area (cm²)	Resistencia		
		Alto	Largo	Ancho			kg/cm²	lb/pulg²	MPa
1	12 Dic 25	6.0	9.9	9.8	55200	93	593	8434	58.1
2	12 Dic 25	6.1	10.0	10.1	54600	101	580	8253	56.9
3	12 Dic 25	6.1	10.1	10.2	53800	103	522	7429	51.2
4	12 Dic 25	6.0	9.8	9.9	55800	95	587	8352	57.5
5	12 Dic 25	6.0	9.7	9.9	56400	96	587	8264	57.6
					PROMEDIO		574.0	8164	56.2
					DISPERSIÓN (%)		5.1		

Fecha de recepción de las muestras: 10 Diciembre de 2025

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4017

Bogota D.C. 10 Diciembre de 2025

ING. LAURA M. VALDERRAMA NIÑO
Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras

ING. NANCY TORRES CASTELLANOS
Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras

DIACO S.A. **Resolución 1556 del 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Anexo Certificado CSR-CER1-0006
Certificate

Fecha de Aprobación: 2019-09-03 **Fecha Última Modificación:** 2020-03-13
Approval Date *Last Modification Date*

Fecha de Renovación: **Fecha de Vencimiento:** 2024-09-29
Renewal Date *Expiration Date*

Los referencias de producto contempladas en este anexo del certificado están amparados por alguna de las subpartidas detalladas en el artículo 3 de la Resolución 1556 de 04 de octubre de 2017 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo (0111) 10.0000 / 1211.20.00.000

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristicas	Planta de Fabricación
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	5/8 Pulgada	5/8 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tocancipa Kilómetro 2.5 Vía Tocancipá - Zipaquirá, Vereda Tibita Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	3/4 Pulgada	3/4 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tocancipa Kilómetro 2.5 Vía Tocancipá - Zipaquirá, Vereda Tibita Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	7/8 Pulgada	7/8 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tocancipa Kilómetro 2.5 Vía Tocancipá - Zipaquirá, Vereda Tibita Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1 Pulgada	1 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tocancipa Kilómetro 2.5 Vía Tocancipá - Zipaquirá, Vereda Tibita Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	12 mm	12 mm	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tocancipa Kilómetro 2.5 Vía Tocancipá - Zipaquirá, Vereda Tibita Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1/2 Pulgada	1/2 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Mutis Autopista Sur Kilómetro 26 Vía Bogotá, Tibana, Cundinamarca, Colombia
DIACO	ROLLOS CORRUGADOS DE ACERO	1/2 Pulgada	1/2 Pulgada	ROLLO CORRUGADO	DIACO S.A. Planta Mutis Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Tibana, Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1 1/2 Pulgada	1 1/2 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tocancipa Kilómetro 2.5 Vía Tocancipá - Zipaquirá, Vereda Tibita Cundinamarca, Colombia

DIACO S.A.

Resolución 1956 del 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Anexo Certificado CSR-CER1102008
Certificate

Fecha de Aprobación 2019-09-03 **Fecha Última Modificación:** 2020-03-13
Approval Date *Last Modification Date*

Fecha de Renovación **Fecha de Vencimiento** 2024-09-02
Renewal Date *Expiration Date*

Las referencias de producto contempladas en este anexo están clasificadas internacionalmente por alguna de las subpartidas descritas en el artículo 3 de la Resolución 1956 de 04 de octubre de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 7213.10.00.00 / 7214.20.00.00

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Características	Planta de Fabricación
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	3/8 Pulgada	3/8 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta. Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1/2 Pulgada	1/2 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta. Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1 Pulgada	1 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta. Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1 3/8 Pulgada	1 3/8 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta. Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	25 mm	25 mm	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta. Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia

Sello con Reglamento Técnico

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

BARRAS CORRUGADAS DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN PARA REFUERZO DE CONCRETO

Fabricado por **DIACO S.A.**, en la **Planta Muña:** Autopista Sur Kilometro 25 Vía Bogotá, Sibate; **Planta Tuta:** Carretera Central del Norte, Kilómetro 27 Vía Tunja, Paipa, Boyaca **Planta Tocancipá:** Kilómetro 2.5 Vía Tocancipá-Zipaquirá Vereda Tibitó, Cundinamarca, Colombia

Manufactured by **DIACO S.A.**, in the **Planta Muña:** Autopista Sur Kilometro 25 Vía Bogotá, Sibate; **Planta Tuta:** Carretera Central del Norte, Kilómetro 27 Vía Tunja, Paipa, Boyaca **Planta Tocancipá:** Kilómetro 2.5 Vía Tocancipá-Zipaquirá Vereda Tibitó, Cundinamarca, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

Resolución 1856 del 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Reglamento aplicable a barras corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia
Regulation applicable to low alloy corrugated bars for concrete reinforcement in seismic resistant constructions that are manufactured, imported or commercialized in Colombia

SECTOR ICS 77.140.60

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de productos con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC.

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de productos con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSR-CER710306
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2019-09-03	**Fecha Última Modificación:** Last Modification Date:	2020-03-13
Fecha de Renovación: Renewal Date:		**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date:	2020-09-25

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

icontec

ANSI

ES-I-PD-04-F-004 Versión 3

DIACO S.A.

Resolución 1856 del 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Anexo Certificado CSR-CEP1116806
Certificate

Fecha de Aprobación: 2019-09-03 **Fecha Última Modificación:** 2020-02-13
Approval Date: *Last Modification Date*

Fecha de Renovación: **Fecha de Vencimiento:** 3036-09-21
Renewal Date: *Expiration Date*

Las referencias de producto contenidas en este anexo del certificado están amparadas por alguna de las subpartidas definidas en el artículo 3 de la Resolución 1856 de 06 de octubre de 2017 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo (72.13.00.00.00 / 72.14.20.00.00)

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Características	Planta de Fabricación
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	3/8 Pulgada	3/8 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilometro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1/2 Pulgada	1/2 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilometro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	5/8 Pulgada	5/8 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilometro 27 vía Tunja - Paipa Tuta Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	50 mm	50 mm	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilometro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	110 mm	110 mm	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilometro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	900 mm	900 mm	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilometro 27 vía Tunja - Paipa Tuta, Boyacá, Colombia
DIACO	ROLLOS CORRUGADO DE ACERO	1/4 Pulgada	1/4 Pulgada	ROLLO CORRUGADO	DIACO S.A. Planta Mafia: Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Siberia, Cundinamarca, Colombia
DIACO	ROLLOS CORRUGADO DE ACERO	3/8 Pulgada	3/8 Pulgada	ROLLO CORRUGADO	DIACO S.A. Planta Mafia: Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Siberia Cundinamarca, Colombia

DIACO S.A.

Resolución 1956 del 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Anexo Certificado *Certificate* **CSR-CER116004**

Fecha de Aprobación: *Approval Date:* **2015-09-03**

Fecha Última Modificación: *Last Modification Date:* **2019-03-13**

Fecha de Renovación: *Renewal Date:*

Fecha de Vencimiento: *Expiration Date:* 2018-09-14

Las referencias de producto contempladas en este anexo del certificado están amparadas por alguno de los subpartidas definidas en el artículo 3 de la Resolución 1956 de 04 de octubre de 2017 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo 0111.0.10.0000 / 7214.10.00.000

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristicas	Planta de Fabricación
DIACO	ROLLOS CORRUGADO DE ACERO	8mm	8.0 mm	ROLLO CORRUGADO	DIACO S.A. Planta Hatillo Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Sibaté Cundinamarca, Colombia
DIACO	ROLLOS CORRUGADO DE ACERO	10 mm	10.0 mm	ROLLO CORRUGADO	DIACO S.A. Planta Hatillo Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Sibaté Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1/8 Pulgadas	1/8 Pulgadas	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Hatillo Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Sibaté Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	3/8 Pulgada	3/8 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Hatillo Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Sibaté, Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	8mm	8.0 mm	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Hatillo Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Sibaté Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	10mm	10.0 mm	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Hatillo Autopista Sur Kilometro 26 vía Bogotá, Sibaté Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1/2 Pulgada	1/2 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tocancipa Kilometro 2,5 Vía Tocancipá – Zipaquirá Vereda Tibito Cundinamarca, Colombia
DIACO	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO	1/2 Pulgada	1/2 Pulgada	BARRA CORRUGADA	DIACO S.A. Planta Tocancipa Kilometro 2,5 Vía Tocancipá – Zipaquirá Vereda Tibito Cundinamarca, Colombia

Holcim (Colombia) S.A.
Planta Nobsa
Control de Calidad

Km 15 vía Duitama - Belencito
Nobsa, Boyacá
Teléfono: 457 8 7730555

Certificado de Producto

Doc ID:	HOO-CC02-197
Revisión:	1

Autor: Ingeniero de Control de Calidad	Revisa: Coordinador de Control de Calidad	Aprueba: Coordinador de Control de Calidad

Producto: **Cemento Fuerte Tipo UG**

Resultados de las muestras de: 13-01-2025
a: 14-01-2026

Certificacion

El cemento Fuerte tipo UG cumple con las especificaciones de la NTC 121 para cemento tipo UG para uso general
Los métodos de ensayo empleados corresponden a los establecidos en el numeral 7.2 de la norma NTC 121 , bajo el Programa de seguimiento y medicion de producto y la ficha técnica de frecuencia y análisis de muestras.

Informacion General

Proveedor:	Holcim Colombia S.A.
Planta:	Nobsa
Direccion:	Km 15 via Duitama - Belencito
Municipio	Nobsa, Boyacá, Colombia
Telefono:	57-8-7730555
Cliente:	Todos

METODOS DE ENSAYO EMPLEADOS

NTC 33: Método para determinar la finura de cemento hidráulico por medio del aparato Blaine
NTC 221: Método de ensayo para determinar la densidad de cementos hidráulicos.
NTC 294: Método de ensayo para determinar la finura del cemento hidráulico utilizando tamiz 45um
NTC 107: Método de ensayo para determinar la expansión en autoclave del cemento portland
NTC 118: Método de ensayo para determinar el tiempo de fraguado del cemento hidráulico mediante agujas de Vicat
NTC 224: Método para determinar el contenido de aire en morteros de cemento hidráulico
NTC 220: Determinación de la resistencia a la compresión de morteros de cemento hidráulico
NTC 4027: Método de ensayo para medir la expansión del concreto endurecido en barras sumergidas en agua
NTC 130: Métodos de análisis químico de los cementos hidráulicos.
NTC 110: Método para determinar la consistencia normal del cemento hidráulico
NTC 5731: Método para determinar bolsitas de morteros de cemento hidráulico

La información presentada a continuación corresponde al promedio de los datos disponibles obtenidos para el periodo de análisis indicado.

La ejecución de los ensayos se lleva a cabo dentro de la semana posterior al periodo especificado de análisis.

Los datos son del cemento despachado por Holcim Colombia S.A. Planta Nobsa, correspondiente a este tipo.
Los despachos individuales pueden variar.

Informe de Resultados

Composición química	
Oxido	%
SiO2 (%)	20.7
Al2O3 (%)	7.0
Fe2O3 (%)	2.66
CaO (%)	40.3
MgO (%)	0.7
SO3 (%)	3.50
P.I. (%)	3.8
Na2O (%)	0.10
K2O (%)	0.64
TiO2 (%)	0.39
P2O5 (%)	0.26
Cl (%)	0.010
Suma	100.2

Ensayos Fisicos			
Ensayo	Unidad	Resultado	Especificación NTC 121, 2004
Blaine	m2/kg	530	N.A.
Densidad	g/cm3	2.75	N.A.
Finura 45 µm	%	16.2	N.A.
Fraguado inicial - Vicat	minutos	155	45 - 420
Fraguado final - Vicat	minutos	259	N.A.
Consistencia Normal	%	28.5	N.A.
Resistencia 1 dia	Mpa	5.2	N.A.
Resistencia 3 dias	Mpa	12.2	≥ 8
Resistencia 7 dias	Mpa	19.8	≥ 15
Resistencia 28 dias	Mpa	33.0	≥ 24
A/C	--	58.60	N.A.
Contenido de aire	%	8.0	≤ 12
Expansión Autoclave	%	0.02	≤ 0.80
Expansión barras mortero	%	-0.030	≤ 0.010

Comentarios

Los resultados de los analisis quimicos estan calculados en porcentaje en peso.
Los resultados de expansión al autoclave, barras sumergidas en agua y contenido de aire se evalúan mensualmente.
N/A: No aplica
N/D: Resultado del ensayo para este periodo de producción no disponible

Fecha de reporte: 15 DIC 2025

Nadia C. Pérez M.
Coordinadora de Control de Calidad
Holcim Colombia S.A., Planta Nobsa

Sello de Calidad
icontec internacional

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

CEMENTO HIDRAULICO TIPO UG, TIPO ART

Fabricado por **HOLCIM COLOMBIA S.A.**, en el Kilometro 15 Via Duitama- Belencito, Nobsa, Boyacá, Colombia

Manufactured by **HOLCIM COLOMBIA S.A.**, in the Kilometro 15 Via Duitama- Belencito, Nobsa, Boyacá, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 121 (2014)

Especificación de desempeño para cemento hidráulico

Performance specification for hydraulic cement

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company´s and product´s permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0008-1
Certificate

Fecha de Aprobación: *Approval Date:*	1983-06-08	**Fecha Última Modificación:** *Last Modification Date:*	
Fecha de Renovación: *Renewal Date:*	2025-10-15	**Fecha de Vencimiento:** *Expiration Date:*	2026-10-14

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
Executive Director

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:

ACREDITADO ONAC

ANSI

ISO/IEC 17065:2013
CO-CER-002

ISO 9001:2015 Versión 5
Este certificado pertenece a ICONTEC y debe ser devuelto cuando se solicite

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
GEN-F-17. V3.
Fecha de aprobación: 10/01/2024

1500 5501 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

La Secretaria de Obras Públicas del Municipio de La Calera certifica que HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO, identificada con C.C 3.070.135, entregó material proveniente de la demolición y retiro de placa de concreto y subrasante (RCD) generado en los siguientes frentes de obra dentro del casco urbano del municipio:

Carrera 28 entre Calles 8va y 9na, con un volumen de 75m3, con fecha del 18 de diciembre de 2025.

En constancia, se firma la presente certificación en el municipio de La Calera, a los 24 días del mes de diciembre de 2025.

ENTREGA:

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 3.070.135 DE LA CALERA

RECIBE:

ING. MILLER RODRIGO AVELLANEDA ALMECIGA
Secretario de Obras Públicas

Elaboro: Ing. Delvis Jeronimo Felizzola Tamara - Contratista SOP
Revisó y aprobó: Ing. Miller Rodrigo Avellaneda Almeciga - Secretario de Obras Publicas

9.4. ENSAYOS DE LABORATORIO

INGEOTEC NAL SAS
INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONTROL TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN
CONSULTORÍA
GEOTECNIA
INTERVENTORIA
LABORATORIO DE SUELOS
CONCRETOS Y PAVIMENTOS

OBRA	EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CRA 28 ENTRE CALLES 6A Y 9 DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
OBRIGADO A:	HECTOR DAVID RIVERO CLAVIJO
DESCRIPCION:	MATERIAL GRANULAR ARCILLO ARENOSO COLOR CAFE CON VETAS GRISES
CAPA	RECEBO NP-021 (CLASIFICADO)
PROCEDENCIA MATERIAL:	CANTERA CERRO GRANDE
FECHA:	3 de diciembre de 2025

DENSIDAD O MASA UNITARIA DEL SUELO EN EL TERRENO
METODO CONO DE ARENA I.N.V. E – 161 - 13

DATOS TOMADOS EN CAMPO	No	1	2	3	4	
Abscisa	UBICACIÓN	KH-010	KH-025			
Cartilla Usada	d - e - i					
Peso frasco + cono + arena inicial	gr	7106	7040			
Peso frasco + cono + arena restante	gr	3172	2702			
Peso arena inicial usada	gr	3434	4347			
Constante del cono	gr	1408	1400			
Peso arena en cilindro	gr	2525	2536			
Densidad de la arena	gr/cm³	1.40	1.44			
Volumen del hueco	cm³	1661	1956			
Peso material extraído humedo	gr	3261	4076			
% Humedad del material	%	7.40	10.00			
Peso material extraído lue seco	gr	3038	3709			
Peso material retenido 3/4	gr	223	847			
% de particulas gruesas (R)	%	6.9	20.8			
% de particulas finas (P)	%	93.1	79.2			
Densidad del suelo	gr/cm³	1.830	1.895			
Densidad máxima de laboratorio (A)	gr/cm³	1.944	1.944			
Den. Máx. corregida (100*A*2.37)/(A*B+2.37*C)	gr/cm³	1.968	2.019			
Compactación del Terreno	%	93.4	94.2			
Promedio Compactación	%	93.8				
Compactación Especificada	%	195	295			

OBSERVACIONES: Los valores de Densidad máxima de laboratorio (ensayo de proctor modificado) fueron suministrados por el cliente de acuerdo al ensayo "RELACIONES DE HUMEDAD - PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN) I.N.V. E - 142- 13" realizado por el laboratorio NPASUELC LTDA. ORDEN DE TRABAJO INP-OT-LAB-025-0323. Informe: INP-INF-025-0326, con fecha 01/07/2025. Los valores suministrados por el cliente son: Densidad Máxima: 1.944 gr/cm³, Humedad Óptima: 10.20%.

Revisó:	ING. FABIAN ANDRES PIRACOCA TP 15202-376446 BYC	APROBO:	*ING. GERMAN ANDRES GARCIA* *ESP. GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS*
Firma:		Firma:	

Calle 17 # 4 – 65, Tocancipá, Cundinamarca
cel: 3142232920-3208895533
Email: ingeotec.nalsas@gmail.com

Geocem

REPORTE DE ENSAYOS A COMPRESION
NTC 673 - ASTM D 4832

Informe: ENC- 4884-016

INFORMACION DE LA MUESTRA

LOCALIZACION:	Rectificación de place alcantarillado 2b entre8y9		MAT: Concreto		
FECHA TOMA:	05-dic-25	DIÁMETRO:	150 mm	ASENT: N.D.	

Resistencia Nominal: 27,58 MPa

RESULTADOS DE ENSAYOS

ORDEN No.	CILINDRO	EDAD (días)	FECHA DE ENSAYO (dd/mm/aa)	CARGA MAX (kN)	RESISTENCIA OBTENIDA MPa	kg/cm2	lb/pg2	% Resist	Promedio MPa	Rango MPa	CV %	Observaciones
No.	1	7	12-Dic-25	378,3	21,45	218	3104	77%	N.O.	N.O.	N.O	
No.	2	13	18-Dic-25	486,1	27,51	280	3988	99%	N.O.	N.O.	N.O	
No.	3	13	18-Dic-25	486,3	27,63	281	4003	99%	N.O.	N.O.	N.O	

Compañía: Ing. David Moreno

Obra: Alcantarillado Cra 2b entre calles 8va y 9na

Contacto: Ing. Hector David Moreno

Dirigido a: Espucal

Fecha de informe: 19-Dic-25

Cilindros informados: 3

Máquina de ensayo:

Máquina de Fuerza: R & R
Cap.:1100 kN
Certificado calibracion: No. 651F

UNIDAD TECNICA DE CONCRETOS Y MATERIALES AFINES

Notas:
1- N.D.: No disponible
2- N.A.: No apto para ensayo
3- CV: Coeficiente de variación
4- N.O.No se puede obtener
5- Las muestras fueron tomadas por el cliente

Los resultados corresponden exclusivamente a las muestras sometidas a ensayo.

Ensayo: Lab. Edwin Castillo AM80

REVISÓ:

CARLOS AUGUSTO SANCHEZ
Ingeniero Civil

Hoja: 1 de 1

Nombre: _____ Fecha: ___/___/___

Cargo: _____ Firma: _____

IMPORTANTE: Este reporte se entrega en original. Prohibida su reproduccion parcial o total, sin excepción, sin aprobación escrita del laboratorio

Geocem

Oficinas Calle 137 19ª -12
Laboratorio Calle 165 8f-88 PBX: 6257500 Bogotá - Colombia www.geocem.com.co - geocemsas@yahoo.com

9.5. ACTA DE RECIBO FINAL

ESPUCAL	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO	FT-110.1.12
		VERSIÓN	01
		FECHA	2018/07/16

110.1.12ACTA DE RECIBO FINAL
(ACTA No. 1)

CONTRATO No.	No. 114/2025					
CONTRATISTA:	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO					
NIT:	3070135					
OBJETO:	123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.					
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE LA CALERA, CARRERA 2B ENTRE CALLE 8A Y CALLE 9					
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 53.615.329					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 53.615.329					
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30	DIAS	DEL	26/11/2025	AL	25/12/2025
FECHA DE INICIO:	26/11/2025					
FECHA DE RECIBIDO FINAL:	LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025					
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 2025					

En el municipio de La Calera siendo las 11:38 a.m., del día lunes veintidós (22) de diciembre de 2025, nos reunimos en el sitio de ejecución del contrato de obra Nro. 114/2025 cuyo objeto "123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.", **HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.070.135 de La Calera, en su calidad de contratista y el DIRECTOR OPERATIVO **ING. JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.170.842 de La Calera, supervisor designado por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.**

Con la presente Acta de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega a la Empresa por intermedio del Supervisor quien recibe a entera satisfacción las obras pactadas en el objeto contractual, de acuerdo a las cantidades y especificaciones, determinando su terminación de común acuerdo.

Balance Económico del **CONTRATO** a la fecha

Item	DESCRIPCIÓN	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	$ 53.615.329	B1	$ 53.615.329
2	VALOR DE ADICIONES.	A2	$ 0	B2	$ 0
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).	A3	$ 53.615.329	B3	$ 53.615.329
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA		$ 0	B4	$ 0
5	VALOR NO EJECUTADO. B4 = (A1+A2) - (B3)		$ 0		$ 0
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)		$ 53.615.329		$53.615.329
7	SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE.		$ 0		

El supervisor deja constancia que se reciben a satisfacción los productos entregados por el contratista en el marco del cumplimiento del contrato. Así mismo, que no se exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones que se derivan de la ejecución y de las referenciadas en el contrato y las garantías.

Dada en La Calera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

Contratista:

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CC. 3.070.135 de La Calera
CONTRATISTA

Supervisor:

JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES
CC. 1.071170.842 de La Calera
SUPERVISOR

9.6. POLIZAS DEL CONTRATO 24

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.26 15:06:39 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 93 N° 48 - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2831226 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -2317-P-RE-PPSUSIN000000053-0002

NIT 860037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN / AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: 3373N15nRcZ9oAkMI3/gOA==

No. PÓLIZA	NB-100419237	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72082246	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	25/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MORENO CLAVIJO, HECTOR	No. DOC. IDENTIDAD	3.870.135
DIRECCIÓN	CARRERA 4 N 7 - 65	TELÉFONO	3142605872
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	No. DOC. IDENTIDAD	800.085.151-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 A NO. 2 B-25	TELÉFONO	8757111
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	No. DOC. IDENTIDAD	800.085.151-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 A NO. 2 B-25	TELÉFONO	8757111

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.114-2025. , CUYO OBJETO ES

. 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/11/2025	24:00 Horas Del 18/07/2026	5.361.532,90	16.599,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/11/2025	24:00 Horas Del 18/01/2029	2.688.766,45	29.331,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 26/11/2025	24:00 Horas Del 25/11/2030	16.084.598,70	281.480,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 24.134.898,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INNOVASURE LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	327.410,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	327.410,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	63.158,00
TOTAL A PAGAR	$	395.568,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100410237	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72682245	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	25/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - ANF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1.	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-N1-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de cumplimiento en Favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-C000
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



(I) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D008
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la victima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.28 15:58:49 -05:00

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: #CqTIoU2wlFzFNIVgo1ZCQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 13-01-2025-1317-3-66-PPSU1800000027-0002

No. PÓLIZA NB-100118549	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO	72682371	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/11/2025	24:00 Horas Del	29/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MORENO CLAVIJO, HECTOR	No. DOC. IDENTIDAD	3.070.135
DIRECCIÓN	CARRERA 4 N 7 - 65	TELÉFONO	3142600872
ASEGURADO	MORENO CLAVIJO	No. DOC. IDENTIDAD	3.070.135
DIRECCIÓN	CR 4 # 7- 65. LA CALERA BUENOS AIRES LA EPIFANIA	TELÉFONO	3124929787
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.114/2025. , CUYO OBJETO ES

123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.
CONTRATO DE OBRA NO. 114/2025.
SE ACLARA QUE: ASEGURADO ADICIONAL SE TENDRA A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA - ESPUCAL E.S.P. NIT. 800.005.151-9, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA. - BENEFICIARIO ADICIONAL SE TENDRA A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA - ESPUCAL E.S.P. NIT. 800.005.151-9, SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXLCUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	87.750,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INNOVASURE LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	87.750,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	87.750,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	17.622,00
TOTAL A PAGAR	$	110.372,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUS8000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100110949	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72602371	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	30/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA HECTOR MORENO CLAVIJO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APP

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de propiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: **GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL**

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

descrita en el cuadro de amparos con los límites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

 A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

B. Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**

13. **Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.**

14. **Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.**

15. **Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.**

16. **Enfermedades profesionales.**

17. **Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.**

18. **Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.**

19. **Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.**

20. **Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.**

21. **Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).**

22. **Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.**

23. **La cobertura para daños patrimoniales puros.**

24. **Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.**

25. **Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).**

26. **Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.**

27. **Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberias y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

40. **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).**

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. **Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.**

B. **Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.**

C. **Empresas de vigilancia.**

D. **Toda responsabilidad civil propia e independiente.**

E. **Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**

F. **Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**

G. **La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.**

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. **Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.**

B. **Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.**

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

5. **Daños genéticos en personas o animales.**
6. **Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.**
7. **Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.**
8. **Daños ecológicos.**
9. **Contaminación paulatina o polución.**
10. **Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.**

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

7. **Productos en fase experimental.**
8. **Falta de permisos o licencias.**
9. **Industria de aviación.**
10. **Unión y mezcla.**
11. **Transformación.**
12. **Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.**

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- **Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.**
- **Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.**
- **Pinturas con plomo.**
- **Productos de alimentación veterinaria.**
- **Productos para el uso en la medicina.**
- **Implantes para el cuerpo humano.**
- **Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.**

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. **Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.**
B. **Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.**
C. **Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.**
D. **Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.**
E. **Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.**
F. **El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.**
G. **Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.**
H. **Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.**
I. **Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.**

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. **Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.**
b. **Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.**
c. **Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del periodo del seguro.**

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001
12/05/2025-1317-NT-P-06-NTPSUSBR000000028



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

12/05/2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-0001
12/05/2025-1317-NT-P-06-NTPSUSBR00000028

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.22 15:27:02 -05:00

NIT 860037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: zEQj1ugBdX/HBILlapMXjw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855503 FAX: 2855220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1313-P-05-PPSIS0000000059-0001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB-100419237	1	71718707	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	22/12/2025	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	22/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MORENO CLAVIJO, HECTOR	No. DOC. IDENTIDAD	3.870.135
DIRECCIÓN	CARRERA 4 N 7 - 65	TELÉFONO	3142605072
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	No. DOC. IDENTIDAD	800.005.151-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 A NO. 2 B-25	TELÉFONO	8757111
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	No. DOC. IDENTIDAD	800.005.151-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 A NO. 2 B-25	TELÉFONO	8757111

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN MODIFICATORIO NO.1 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025, AL CONTRATO DE OBRA NO. 114/2025, Y ACTA NO.1 DE RECIBO FINAL, SE DA POR RECIBIDA LA OBRA CUYO OBJETO: . 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA. DE ACUERDO AL ACTA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2030. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.114-2025. , CUYO OBJETO ES

. 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/12/2025	24:00 Horas Del 16/08/2026	5.361.532,90	13.844,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/12/2025	24:00 Horas Del 16/02/2029	2.680.766,45	13.844,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 22/12/2025	24:00 Horas Del 22/12/2030	16.084.598,70	14.278,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 24.126.898,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INNOVASURE LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	40.360,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	40.360,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	7.676,00
TOTAL A PAGAR	$	48.036,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/11/2030

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS ARRIBA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No.

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
MA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-D00I

No. PÓLIZA	NB-100419237	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72718797	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	22/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ARTÍCULOS 1 LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ NO ES EL PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN QUE APARECE EN ESTE CERTIFICADO

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

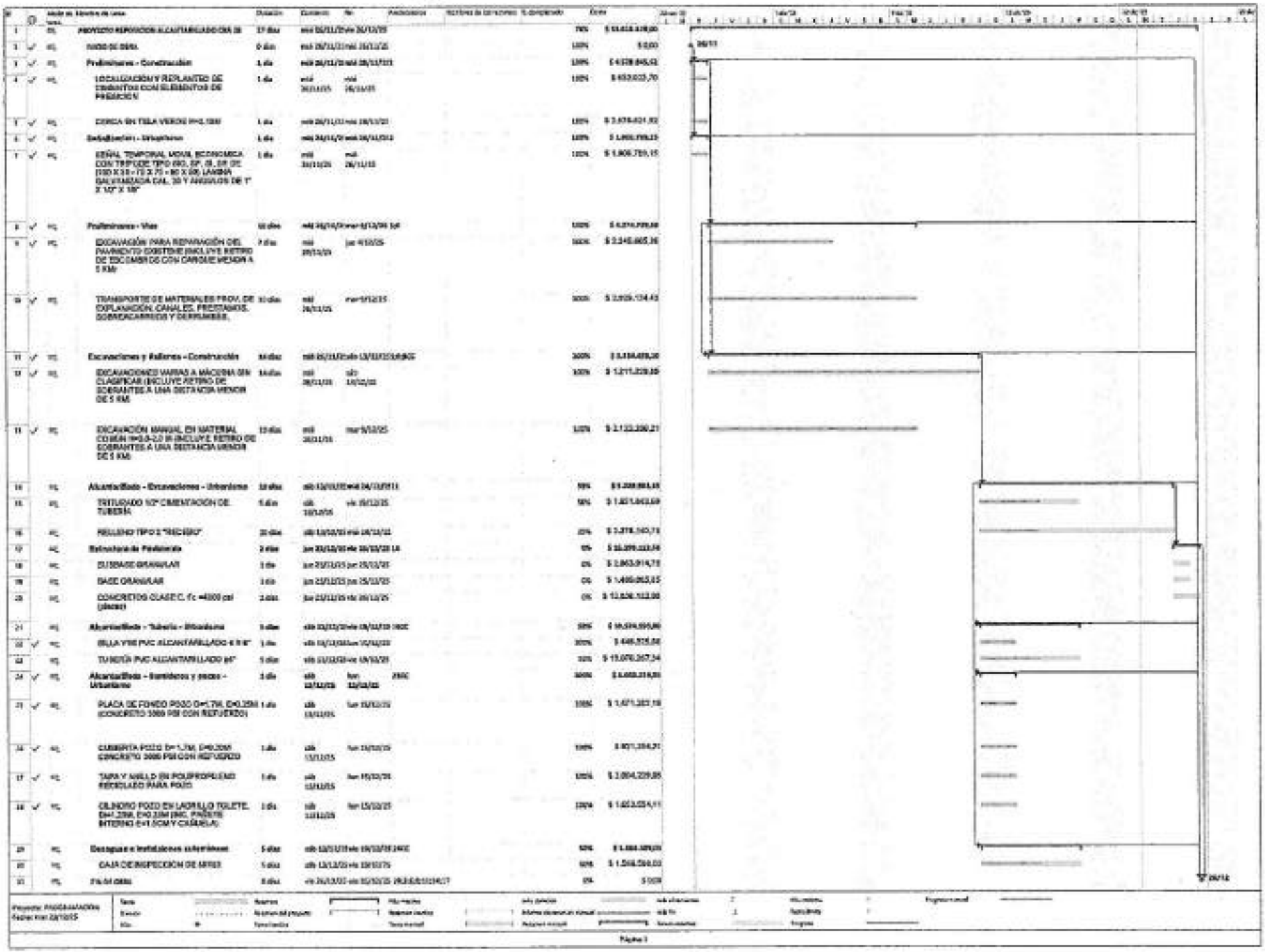
CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100419237** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **MORENO CLAVIJO, HECTOR** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP** , expedida por la Compañía en **22/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **22** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

9.7. PROGRAMACIÓN DE OBRA



9.8. ACTAS DE VECINDAD DE INICIO Y DE CIERRE

ESPUCAL

FORMATO

Acta de Vecindad

FECHA	CONTRATO DE OBRA No. 114/2025	ACTA No	APERTURA ☐ CIERRE ☑

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario	Maria Patricia Pena R
CC propietario	38433293
Teléfono	3117345643
Correo electrónico	maria.patricia98@gmail.com
Dirección	Cra 7a # 8b13-05
Long. del frente (mts)	No. de pisos 2
	Estrato

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☑	☐	
2. Alcantarillado	☑	☐	
3. Energía	☑	☐	
4. Teléfonos	☐	☐	
5. Gas	☐	☐	
6. TICS	☑	☐	
8. Licencia de construcción	☑	☐	

USO ACTUAL

1. Residencial	☑	6. Salida	☐
2. Comercial	☑	7. Bien de interés cultural*	☐
3. Industrial	☐	8. Mixto	☐
4. Institucional	☐	9 Otro?	☐
5. Recreacional	☐	Cual:	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje	SI	☐	NO	☑
Cuantos				
Uso del garaje				
Cerrado	SI	☑	NO	☐
Ancho de garaje				

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO

ESPUCAL

FORMATO

1. DESCRIPCION Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESTADO PREDIO (foto) (con respectivo y novedades del lote)









Por tanto se deja en claro que la vivienda no recibio ningun afectacion de tipo estructural por el uso de maquinaria amarilla, el debido a ninguna actividad perteneciente de la obra de la referencia, aclaramos queda constancia que luego de realizar pruebas de descarga de aguas negras y de agua potable en la vivienda se encuentran en perfecto funcionamiento, por otra parte el contratista y la empresa de servicios publicos ESPUCAL E.S.P. quedan exentos de toda responsabilidad por cualquier daño que se ocasione posterior a la entrega material de la obra del cual queda constancia en el presente documento y en el acta de inicio que se encuentra en la empresa de servicios publicos ESPUCAL E.S.P.

Para el frente de la Carrera 2h, entre la Calle 6va y la Calle 9na, se tiene programada la siguiente intervención:Se realiza la reparación de la tubería sanitaria, con una longitud de 34 metros, utilizando tubería PVC de 6" pulgadas.

Asimismo , se ejecutó la construcción de 5 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, a ser construidas por pozo típico. Para el desarrollo de estas actividades se llevarán a cabo los siguientes trabajos:1.Corte del pavimento rígido;2.Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área proyectada. 4.Instalación de la cama cuna con material triturado. 5. Instalación de la tubería PVC de 6 pulgadas y sus respectivas silla tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas con empalmes a las sillas domiciliarias. 7.construcción del pozo sanitario. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cortar la vía por completo.

ELABORÓ:
(Firma)
(Nombre) Omar Moreno

Vo Bo
(Firma)
(Nombre) Oscar Velasquez

APROBÓ:
(Firma)
(Nombre)

(Firma)
(Nombre) María Patricia Peña C.

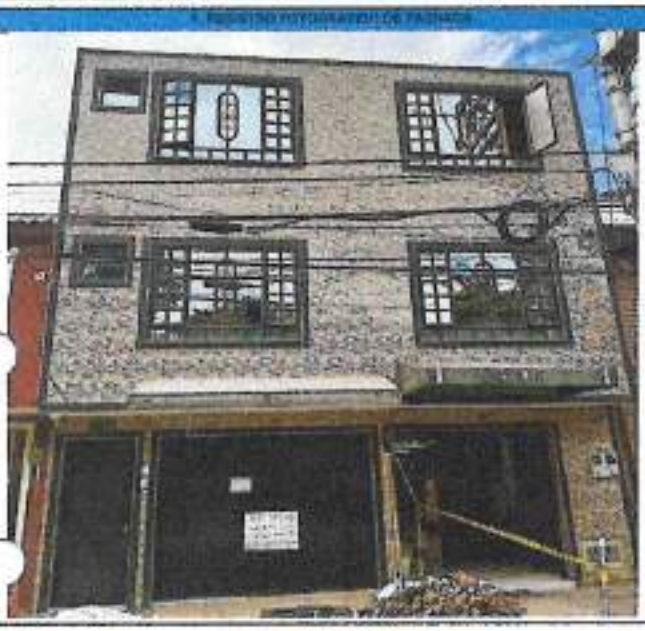
Propietario

FORMATO

Acta de Vecindad

FECHA	CONTRATO DE OBRA No. 114/2025	ACTA No	APERTURA / CIERRE
18 Dic 2025			APERTURA ☐ CIERRE ☑

1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario	Sandra Rodríguez Gómez.
CC propietario	35 220 922.
Teléfono	317 327 5129
Correo electrónico	fridayaurora@hotmail.com
Dirección	Cra 23 # 8-39 No. de piso
Long. del frente (mts)	Estrato

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☒	☐	
2. Alcantarillado	☒	☐	
3. Energía	☒	☐	
4. Teléfono	☒	☐	
5. Gas	☒	☐	
6. TCR	☒	☐	
8. Licencia de construcción	☐	☐	

USO ACTUAL

1. Residencial	☒	6. Bodega	☐
2. Comercial	☒	7. Otro de interés cultural	☐
3. Industrial	☐	8. Mixto	☐
4. Institucional	☐	9. Otro?	☐
5. Recreacional	☐	Cual:	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje	SI ☐	NO ☐		
Cuantos				
Uso del garaje				
Comercio	SI ☐	NO ☐		
Ancho de garajes				

3. DESCRIPCION Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PUBLICO

Vivienda de 3 pisos

- Se encuentran escombros y material proveniente de excavación y construcción de caja de inspección realizada por parte de los propietarios.

FORMATO

Acta de Veindad









Por tanto se deja constancia que la vivienda no realiza ninguna afectación de tipo estructural por el eje de maquinaria amarilla ni debido a ninguna actividad proveniente de la obra de la referencia, además queda constando que luego de realizar pruebas de descarga de agua negra y de agua potable en la vivienda se encuentran en perfecto funcionamiento, por otra parte el contratista y la empresa de servicios publicos ESPUCAL E.S.P. quedan exentas de toda responsabilidad por cualquier daño que se ocasione posterior a la entrega parcial de la obra del cual queda constancia en el presente documento y en el acta de recibo que se encuentra en la empresa de servicios publicos ESPUCAL E.S.P.

Por la Kr frente de la Carrera 3a, entre la Calle 9no y la Calle 9na, se tiene programada la siguiente Intervención Se realiza la reposición de la tubería sanitaria, con una longitud de 14 metros, utilizando tubería PVC de 8" pulgadas.

Asimismo, se ejecutó la construcción de 3 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se construirá un pozo I final. Para el desarrollo de estas actividades se llevarán a cabo los siguientes trabajos: 1.Corte del pavimento rígido 2.Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área proyectada. 4.Instalación de la cama base con material seleccionado. 5. Instalación de la tubería PVC de 6 pulgadas y sus respectivos silla tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7.Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

ELABORÓ:
(Firma)
(Nombre) Omar Moreno

APROBÓ:
(Firma)
(Nombre)

Vo Bo
(Firma)
(Nombre)

(Firma)
(Nombre) Sandra Rodríguez
Propietario

FORMATO

Acta de Vecindad

FECHA			CONTRATO DE OBRA No. 114/2025	ACTA No	APERTURA ☐
18	Dic	2025			CIERRE ☒

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: Gladys Clavijo Gomez
CC propietario: 52 233 807
Teléfono: 313 - 366 36 30
Correo electrónico: gladis228@yahoo.com
Dirección: CRA 28 # 8-65
Long. col/frente (mts): ____ No. de pisos: 2
Estrato: ____

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☒	☐	
2. Alcantarillado	☒	☐	
3. Energía	☒	☐	
4. Teléfonos	☒	☐	
5. Gas	☒	☐	
6. TICS	☒	☐	
7. Licencia de construcción	☐	☐	

USO ACTUAL

1. Residencial	☒	6. Baldío	☐
2. Comercial	☐	7. Bien de interés cultural*	☐
3. Industrial	☐	8. Mixto	☐
4. Institucional	☐	9. Otro?	☐
5. Recreacional	☐	Cual:	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje	SI	☐	NO	☐
Cuantos				
Uso del garaje				
Comercio	SI	☒	NO	☐
Ancho de garajes				

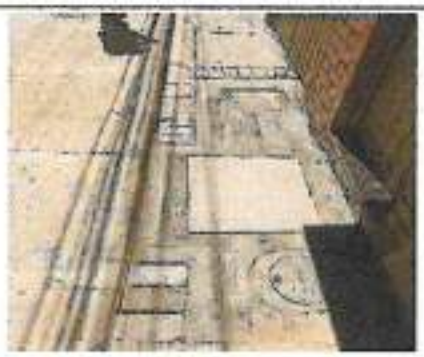
3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO

FORMATO

Acta de Vecindad









Por tanto se afirma que el contratista y la empresa de servicios públicos ESPUCAL E.S.P. quedan exentos de toda responsabilidad por cualquier daño que se ocasione posterior a la entrega material de la obra del cual queda constancia en el presente documento y en el acta recibo que se encuentra en la empresa de servicios públicos ESPUCAL E.S.P. Cuadla como aclaración que no hubo información oportuna de la salida de la acometida domiciliaria de la vivienda afectada por parte de los propietarios, por lo que se realizan apiques allo en frente a portón principal, y se realizo una excavacion de hasta 3,6m sin exito nuestro se realizo la reposicion de la red principal sin poder localizar la salida de agua de la vivienda, por lo cual se procedio a construir una acometida nueva en el costado sur de la ...nde con su respectiva caja de inspeccion, posteriormente se realizan pruebas por parte de la familia y no pudo evidenciar el afloramiento de agua frente al portón de acceso principal de la vivienda ya que cargamo a realizar una excavacion profunda y se encontro la acometida domiciliaria por lo que se requiere realizar la construccion de una acometida temporal con un funcionamiento recomendado no mayor a dos meses y la construccion de una segunda caja de inspeccion provicional la cual queda conectada a la caja de la vivienda contigua, vivienda de Aracely citerales, debido a lo anterior se recomienda que se debe realizar la cominoa a la caja de inspeccion inicialmente construida, para asi garantizar el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado en un tiempo no mayor al recomendado (2 meses)

Para el tramo de la Carrera 2b, entre la Calle 9na y la Calle 9na, se tiene programada la siguiente intervención:Se realizo la reposición de la tubería sanitaria, con una longitud de 34 metros, ubicada sobre la PVC de 8" pulgadas.

Asimismo, se ejecutó la reconstrucción de 5 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se construyó un pozo inicial. Para el desarrollo de estas actividades se llevarán a cabo los siguientes trabajos: 1.Corte del pavimento rígido.2.Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área proyectada. 4.Instalación de la cama base con material triturado. 5. Instalación de la tubería PVC de 8 pulgadas y sus respectivas silla tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7.Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

ELABORÓ:
(Firma)
(Nombre) Omar Moreno

APROBÓ:
(Firma)
(Nombre)

Vo Bo
(Firma)
(Nombre)

(Firma)
(Nombre) Gladys Clavijo G
Propietario

FORMATO

Acta de Vecindad









Por tanto se deja constancia que la vivienda no recibe ninguna afectación de tipo estructural por el uso de maquinaria amarilla al interior o ninguna actividad proveniente de la obra de la referencia, además queda constancia que luego de realizar pruebas de descarga de aguas negra y de aguas caídas en la vivienda se encuentran en perfecto funcionamiento, por otra parte el contratista y la empresa de servicios publicos ESPUCAL E.S.P. quedan exentas de toda responsabilidad por cualquier daño que se ocasione posterior a la entrega material de la obra del cual queda constancia en el presente documento y en el acta de recibo que se encuentra en la empresa de servicios publicos ESPUCAL E.S.P.

Pasa el frente de la Carrera 2b, entre la Calle 9na y la Calle 9na, se tiene programada la siguiente Intervención:Se realiza la reposición de la tubería sanitaria, con una longitud de 34 metros, utilizando tubería PVC de 6" pulgadas.

Asimismo, se ejecuta la construcción de 5 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se construirá un pozo inicial. Para el desarrollo de estas actividades se incluyen estos siguientes trabajos: 1.Corte del pavimento rígido. 2.Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área proyectada. 4.Instalación de la cama base con material triturado. 5. Instalación de la tubería PVC de 6 pulgadas y sus respectivas silla tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7.Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

ELABORÓ:
(Firma)
(Nombre) Omar Moreno

APROBÓ:
(Firma)
(Nombre)

Vo Bo
(Firma)
(Cargo) Ing Residente

(Firma)
(Nombre) Andy Cifuentes Avila
Propietario

ESPUCAL

FORMATO

Acta de Vecindad

FECHA	CONTRATO DE OBRA No. 114/2025	ACTA No	APERTURA ☐ CIERRE ☒

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario	Andrea Arevalo
CC propietario	1071199757
Teléfono	3123782368
Correo electrónico	arevalo89@hotmail.com
Dirección	Cr 2da No. 84-02
(Long. del frente (ml))	No. de pisos 1
	Estrato

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☑	☐	
2. Alcantarillado	☑	☐	
3. Energía	☑	☐	
4. Teléfonos	☑	☐	
5. Gas	☑	☐	
6. TICS	☑	☐	
7. Vías de construcción	☑	☐	

USO ACTUAL

1. Residencial	☐	6. Salón	☐
2. Comercial	☑	7. Bien de interés cultural*	☐
3. Industrial	☐	8. Hotel	☐
4. Institucional	☐	9. Otro?	☐
5. Recreacional	☐	Cual:	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje	SI	☐	NO	☐
Cuantos				
Uso del garaje				
Comercio	SI	☐	NO	☐
Ancho de garaje				

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO

	FORMATO	
ESPUCAL		









Por tanto se deja constancia que la vivienda no recibe ninguna afectación de tipo estructural por el uso de maquinaria amarilla ni debido a ninguna actividad proveniente de la obra de la referencia, ademas queda constancia que luego de realizar pruebas de descargo de agua negra y de agua potable en la vivienda se encuentran en perfecta funcionalidades, por esta parte el contratista y la empresa de servicios publicos ESPUCAL E.S.P. quedan exentos de toda responsabilidad por cualquier daño que se ocasione posterior a la entrega material de la obra del cual queda constancia en el presente documento y en el acta de inicio que se encuentra en la empresa de servicios publicos ESPUCAL E.S.P.
Para el tramo de la Carrera 26, entre la Calle Sea y la Calle Ona, se tiene programada la siguiente intervención:Se realiza la reposición de la tubería sanitaria, con una longitud de 34 metros, utilizando tubería PVC de 6" pulgadas.
Asimismo, se ejecuta la reinstalación de 6 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se construirá un pozo inicial. Para el desarrollo de estas actividades se llevarán a cabo los siguientes trabajos: 1.Corte del pavimento rígido.2 Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área proyectada. 4 Instalación de la cama de la red con material triturado. 5. Instalación de la tubería PVC de 6 pulgadas y sus respectivas silletas tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7 Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

APROBÓ:
(Firma)
(Nombre) Omer Moreno

Vo Bo
(Firma)
(Nombre)

APROBÓ:
(Firma)
(Nombre)

(Firma)
(Nombre) Andres Arevalo
Propietario

FORMATO

Acta de Vecindad

FECHA			CONTRATO DE OBRA No. 114/2025	ACTA No	APERTURA	☑
26	Nov	2025			CIERRE	☐

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario: Maria Patricia Peña D
CC propietario: 35473388
Teléfono: 3117395045
Correo electrónico: maria.patricia880@gmail.com
Dirección: Cra 7h #80A-05 No. de pisos: 2
Long. del frente (mts): Estrato:

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☑	☐	
2. Alcantarillado	☑	☐	
3. Energía	☑	☐	
4. Teléfonos	☐	☐	
5. Gas	☑	☐	
6. TICS	☑	☐	
7. Licencia de construcción	☑	☐	

USO ACTUAL

1. Residencial	☑	5. Baldío	☐	Garaje	SI ☐ NO ☑
2. Comercial	☑	7. Bien de interés cultural?	☐	Cuantos	
3. Industrial	☐	8. Mixto	☐	Uso del garaje	
4. Institucional	☐	9 Otro?	☐	Comercio	SI ☑ NO ☐
5. Recreacional	☐	Cual:		Ancho de garajes	

ACCESOS VEHICULARES

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PARQUEADERO DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO

ESPUCAL

FORMATO

Acta de Veendad









Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada una de los mismos, en La Calera- Cundinamarca, a los _____ días del mes de _____ de _____

Para el tramo de la Carrera 2b, entre la Calle 8va y la Calle 9na, se tiene programada la siguiente intervención mediante la reposición de la tubería sanitaria, con una longitud de 34 metros, utilizando tubería PVC de 6" pulgadas.
Asimismo, se ejecutará la construcción de 5 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se construirá un pozo inicial. Para el desarrollo de estas actividades se llevarán a cabo las siguientes trabajos 1.Corte del pavimento rígido.2 Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área pavimentada. 4.Instalación de la cama base con material triturado. 5. Instalación de la tubería PVC de 6 pulgadas y sus respectivos sitios tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7.Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

ELABORÓ:
(Firma) _____
(Nombre) Omar Moreno

APROBÓ:
(Firma) _____
(Nombre) _____

Vo Bo
(Firma) _____
(Nombre) _____

(Firma) _____
(Nombre) _____
Propietario

ESPUCA

FORMATO

Acta de Vecindad

FECHA	CONTRATO DE OBRA No. 114/2025	ACTA No	APERTURA (X)
			CIERRE ()



Nombre del Propietario	Andres Acevedo
CC propietario	1031169753
Teléfono	3123782368
Correo electrónico	aacevedo89@outlook.com
Dirección	cr 2 E # 68 - 02 No. de pisos 2
Long. del frente (mts)	11 Edad 2

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	X		
2. Alcantarillado	X		
3. Energía	X		
4. Teléfonos	X		
5. Gas	X		
6. TICS	X		
7. Licencia de construcción	X		

USO ACTUAL				ACCESOS VEHICULARES				
1. Residencial	()	6. Baldío	()	Garaje	SI ()	NO ()		
2. Comercial	(X)	7. Bien de interés cultural*	()	Cuantos				
3. Industrial	()	8. Mixto	()	Uso del garaje				
4. Institucional	()	9.Otro?	()	Cubierta	SI ()	NO ()		
5. Recreacional	()	Cual:		Ancho de garaje				

Primer piso conformado por el estanco y taller de motos - Reparetas

- En fachada se evidencia pintura en mal estado en zona guarda escoba ademas presenta piso desportillado en las dos entradas principales,

En fachada posterior presenta manchas en pintura.

FORMATO

Acta de Vecindad









Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de las que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en La Calera- Cundinamarca, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Para el tramo de la Carrera 2b, entre la Calle 8va y la Calle 9na, se tiene programada la siguiente intervención:Se realizará la reposición de la batería sanitaria, con una longitud de 34 metros, utilizando tubería PVC de 6" pulgadas.
Asimismo, se ejecutará la construcción de 8 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se construirá un pozo inicial. Para el desarrollo de estas actividades se tendrán a cabo las siguientes trabajos:1.Corte del pavimento rígido.2.Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área proyectada. 4.instalación de la cama base con materiales triturados. 5. Instalación de la tubería PVC de 6 pulgadas y sus respectivas silla tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7.Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

REVISÓ:
(Firma) _____
(Nombre) Omar Moreno

APROBÓ:
(Firma) _____
(Nombre) _____

Vo Bo
(Firma) _____
(Nombre) _____

(Firma) _____
(Nombre) Andres Acevedo
Propietario

FORMATO

Acta de Veracidad

FECHA			CONTRATO DE OBRA No. 114/2020	ACTA No	APERTURA [X]
26	Nov	2018			CIERRE []

1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario	Sandra Rodriguez Gómez
CC propietario	35.220.922
Teléfono	317 227 3129
Correo electrónico	fisiojanca@hotmail.com.
Dirección	Cra 2B # B-59
No. de pisos	
Long. del frente (mts)	
Estrato	

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	[X]	[]	
2. Alcantarillado	[X]	[]	
3. Energía	[X]	[]	
4. Teléfono	[X]	[]	
5. Gas	[X]	[]	
6. TICS	[X]	[]	
8. Licencia de construcción	[]	[]	#

USO ACTUAL				ACCESOS VEHICULARES			
1. Residencial	[X]	6. Baldío	[]	Garaje	SI []	NO []	
2. Comercial	[X]	7. Bien de interés cultural*	[]	Guardas			
3. Industrial	[]	8. Mixto	[]	Uso del garaje			
4. Institucional	[]	9.Otro?	[]	Comercio	SI []	NO []	
5. Recreacional	[]	Cual:		Ancho de garajes			

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO

Vivienda de 3 Pisos

- Se encuentran escombros y material proveniente de excavación y construcción de caja de inspección realizado por parte del propietario.

ESPUCAL	FORMATO	

CARACTERIZACIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO (Zona adyacente y Vulnerabilidad del Área)









Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de las que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en La Celia- Quindío, a los _____ días del mes de _____ de _____

Para el tramo de la Carrera 28, entre la Calle 9na y la Calle 9na, se tiene programada la siguiente intervención:Se realizará la reposición de la tubería sanitaria, con una longitud de 34 metros, utilizando tubería PVC de 6" pulgadas. Asimismo, se ejecutará la construcción de 5 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se construirá un pozo inicial. Para el desarrollo de estas actividades se tendrán en cuenta los siguientes trabajos:1.Corte del pavimento rígido 2.Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área proyectada. 4.Instalación de la cama base con material triturado. 5. Instalación de la tubería PVC de 6 pulgadas y sus respectivos silletas tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7.Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

ELABORÓ:
(Firma)
(Nombre) Omar Moreno.

Vo Bo
(Firma)
(Nombre) Erica Velasquez

APROBÓ:
(Firma)
(Nombre)
(Firma)
(Nombre) Sandra Rodrigues
Propietario

FORMATO

Acta de Vecindad

FECHA			CONTRATO DE OBRA No. 114/2023	ACTA No	APERTURA	X
26	Nov	2025			CIERRE	

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario	Gladys Clonjo Gomez
CC propietario	52.233.803
Teléfono	333-366 20 20
Correo electrónico	gladis2628@yahoo.com
Dirección	Cra 29 # 8-65
No. de pisos	2
Long. del frente (mts)	
Retiro	

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	X		
2. Alcantarillado	X		
3. Energía	X		
4. Teléfono	X		
5. Gas	X		
6. TICS	X		
7. Licencia de construcción			

USO ACTUAL

1. Residencial	X	6. Baldío	
2. Comercial		7. Bien de interés cultural*	
3. Industrial		8. Mixto	
4. Institucional		9.Otro?	
5. Recreacional		Cuál:	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje	SI		NO	
Cuantos				
Ubicación garaje				
Carrera	SI		NO	
Ancho de garajes				

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO

- Vivienda de dos pisos - tiene afectaciones en fachada en zona marco de portón principal

- Se visita la vivienda en repetidas ocasiones sin ser atendido por nadie.

FORMATO

Acta de Vecindad

DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO (Anexe fotos para respaldar y documentar el acta)



Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de las que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada una de los mismos, en La Calera- Cundinamarca, a los _____ días del mes de _____ de _____

Hace referencia a la Carrera 2B, entre la Calle 6sur y la Calle 6ns, se tiene programada la siguiente intervención:Se realizará la reposición de la tubería sanitaria, con una longitud de 34 metros, utilizando tubería PVC de 8" pulgadas.
Asimismo, se ejecutará la conexión de 5 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se conducirá un pozo inicial. Para el desarrollo de estas actividades se tendrán a cabo los siguientes trabajos: 1.Corte del pavimento rígido.2 Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el sitio proyectado. 4.Instalación de la cama tipo sin material triturado. 5. Instalación de la tubería PVC de 8 pulgadas y sus respectivos ellos tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7.Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

ELABORÓ:
(Firma) _____
(Nombre) Omar Moreno

APROBÓ:
(Firma) _____
(Nombre) _____

Vo Bo
(Firma) _____
(Nombre) Oscar Vasquez

(Firma) _____
(Nombre) Gladys Claviño G.
Propietario

FORMATO

Acta de Vecindad

FECHA	CONTRATO DE OBRA No. 1140/2025	ACTA No	APERTURA ☒
26 Nov 2025			CIERRE ☐

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Nombre del Propietario	Arucely Cifuentes Arias
CC propietario	52197130
Teléfono	3002794857
Correo electrónico	ariav131@gmail.com
Dirección	Cll 9 - 26-03
No. de pisos	2
Long. del frente (mts)	
Estrato	

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Agua	☒	☐	
2. Alcantarillado	☒	☐	
3. Energía	☒	☐	
4. Teléfonos	☒	☐	
5. Gas	☒	☐	
6. TICR	☒	☐	
7. Usuarios de construcción	☐	☐	

USO ACTUAL

1. Residencial	☒	6. Baldío	☐
2. Comercial	☐	7. Sitio de interés cultural*	☐
3. Industrial	☐	8. Mixto	☐
4. Institucional	☐	9. Otro?	☐
5. Recreacional	☐	Cual:	

ACCESOS VEHICULARES

Garaje	SI ☐	NO ☐		
Ocantos				
Uso del garaje				
Comercio	SI ☐	NO ☐		
Nudos de garajes				

3. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO ANTES DE INTERVENIR EL ESPACIO PÚBLICO

Vivienda de dos pisos fachada en ladrillo presenda grieta longitudinal en placa segundo piso de una longitud de 2,03m

FORMATO

Acta de Vecindad







Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en La Calera- Cundinamarca, a los 1 días del mes de de

Para el tramo de la Carrera 2a, entre la Calle 8sur y la Calle 9sur, se tiene programada la siguiente intervención: Se realizará la reposición de la tubería sanitaria, con una longitud de 34 metros, utilizando tubería PVC de 6" pegadiz.
Asimismo, se ejecutará la reactivación de 5 acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, y se construirá un pozo inicial. Para el desarrollo de estas actividades se tendrán a cabo las siguientes trabajos: 1.Corte de pavimento rígido.2.Demolición del pavimento existente. 3.Excavación en el área proyectada. 4.Instalación de la cama base con material seleccionado. 5. Instalación de la tubería PVC de 6 pulgadas y sus respectivas sillas tipo "YEE". 6. Instalación de las tuberías PVC de 6 pulgadas correspondientes a las acometidas domiciliarias. 7.Construcción del pozo inicial. Es importante mencionar que para la ejecución de estas labores no será necesario cerrar la vía por completo.

ELABORÓ:
(Firma)
(Nombre) Omar Moreno.

APROBÓ:
(Firma)
(Nombre)

Vo Bo
(Firma)
(Nombre) Oscar Valencia

(Firma)
(Nombre) Dracely Cifuentes Avila
Propietario

9.9. MANUAL DE MANTENIMIENTO

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

MANUAL DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

CONTRATO: COP No. 114/2025

OBJETO:
"123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"

CONTRATISTA:

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO

SUPERVISOR:

ESPUCAL E.S.P

LA CALERA, CUNDINAMARCA

DICIEMBRE DE 2025

CARRERA 3 No 8-18 Segundo piso
TELÉFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. COMPONENTES GENERALES. 4
3. CONCEPTOS FUNDAMENTALES. 5
3.7.1. Obstrucciones 7
3.8.1. Puesta en marcha 10
3.8.2. Inspección 11
4. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO 12
4.3.1. Limpieza de los colectores 13
4.3.2. Limpieza de dispositivos simplificados de inspección 14
4.3.3. Control de conexiones ilícitas 14
4.3.4. Inspecciones 15
4.3.5. Limpieza de los pozos de visita y candelas domiciliares 15
4.3.6. Mantenimiento de tuberías y obras accesorias 15
4.4.1. Atoros 16
4.4.2. Piques y desatoros 17
4.4.3. Rehabilitación de colectores 17
4.4.4. Construcción y Reconstrucción de Pozos Inspecciones 18
4.4.5. Cambio y reposición de tapa de buzones 19
4.4.6. Reparación de tuberías 20
5. PLANOS RÉCORD DEL PROYECTO 21
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 21
7. NORMATIVIDAD 22

CARRERA 3 No 8-18 Segundo piso
TELÉFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente Manual de Operaciones y Mantenimiento tiene como propósito proveer las guías necesarias para implementar los procedimientos e instrumentos de monitoreo, supervisión, operación y mantenimiento de cada uno de los componentes del sistema de Alcantarillado.

En este manual se describen las principales actividades que deberán realizarse para la adecuada operación y mantenimiento de las obras que conforma el proyecto de drenajes, con la finalidad de prevenir su deterioro y garantizar la sostenibilidad del mismo, durante el tiempo para el cual fue diseñado.

Se describe especialmente la forma en que se deben operar cada uno de los elementos de las plantas de tratamiento a implementar en el sistema y su mantenimiento preventivo.

En el inciso tres se indican los objetivos que se pretenden alcanzar con el presente Manual de Operación y Mantenimiento. El inciso cuatro presenta las distintas bases legales que fundamentan la existencia del presente manual, como son los acuerdos y decretos que deben de cumplir todos los prestadores del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, la responsabilidad de prestar una buena calidad del servicio.

El capítulo cinco presenta componentes generales, conceptos y generalidades, de los tipos de sistemas de alcantarillado y componentes de los mismos.

CARRERA 3 No 8-18 Segundo piso
TELÉFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

2. COMPONENTES GENERALES.

2.1. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

El presente Manual de Operación y Mantenimiento, describe los procedimientos para la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado.

2.2. OBJETIVOS

2.2.1. OBJETIVO GENERAL

Ser guía de consulta para todas aquellas personas o grupos y en particular aquellos entes que están comprometidos en la Operación y Mantenimiento de un sistema de alcantarillado sanitario.

2.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asegurar que el proyecto de alcantarillado, preste el servicio a la población de esta cabecera municipal en forma adecuada y continua durante el periodo de vida útil para el que fue diseñado.

Facilitar los procedimientos, que permitan que el personal encargado pueda organizar, realizar y controlar el proceso de la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario.

Capacitar a los encargados en la operación y mantenimiento, para que ellos puedan atender los problemas que se presenten y la forma como deben actuar para resolver aquellos problemas mayores que se puedan presentar, para lo cual deberán tener la suficiente capacidad y preparación para interpretar, y algunas veces, reformar las condiciones de funcionamiento debido a posibles fallas o cambios en las condiciones de diseño y construcción.

- Que los operadores del sistema de alcantarillado sanitario deben conocer los distintos componentes que lo conforman.
- Orientar a los operadores en la solución de los problemas derivados de la operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado sanitario.
- Facilitar a los encargados de operar los sistemas de abastecimiento de agua

potable, procedimientos básicos que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto, mejorar la prestación y la calidad del servicio generando con ello confianza en los beneficiarios.

3. CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

3.1. AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Son aquellas provenientes de inodoros, regaderas, lavaderos, cocinas y otros elementos domésticos. Estas aguas están compuestas por sólidos suspendidos (generalmente materia orgánica biodegradable), sólidos sedimentables (principalmente materia inorgánica), nutrientes, (nitrógeno y fosforo) y organismos patógenos.

3.2. AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Se originan de los desechos de procesos industriales o manufactureros y, debido a su naturaleza, pueden contener, además de los componentes antes mencionados en las aguas domésticas, elementos tóxicos tales como plomo, mercurio, níquel, cobre, solventes, grasas y otros, que requieren ser removidos en vez de ser vertidos al sistema de alcantarillado

3.3. ALCANTARILLADO SANITARIO:

Un sistema de alcantarillado consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población. De no existir estas redes de recolección de agua, se pondría en grave peligro la salud de las personas debido al riesgo de enfermedades epidemiológicas y, además, se causarían importantes pérdidas materiales.

3.4. REGISTRO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO

Los responsables de la operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado deberán disponer de planos actualizados de las redes, donde se pueda ver la ubicación de las tuberías y cámaras de inspección, tanto en planta como en perfil, además, deberán tener datos relacionados al material, diámetros, clase, fecha de instalación y cualquier otro detalle del sistema.

Esta información deberá ser actualizada toda vez que se realicen trabajos de reparación o se conecten nuevos servicios al sistema.

3.5. PERSONAL

La cantidad de personas que se dedicarán a los trabajos de operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado debe ser adecuada a la extensión del sistema y al tipo de trabajo que se realizará, es difícil dar cifras adecuadas sobre la necesidad de personal, en cada caso deberá ser evaluado particularmente.

Se deberá seleccionar personal físicamente capacitado. Los exámenes físicos rutinarios son necesarios.

Las lesiones físicas están ligadas con los peligros inherentes al trabajo que se desarrollan en las calles y el equipo de protección en zanjas.

El personal seleccionado deberá ser entrenado en la rutina diaria, haciéndole conocer todas las medidas de seguridad que deberá adoptar, para protegerse y evitar accidentes que dañen su integridad física o afecten a su salud.

Durante la operación se deberá tomar estrictas medidas para proteger a los trabajadores frente a posibles accidentes, enfermedades, asfixias, envenenamiento, explosiones, descargas eléctricas, etc.

3.6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El grupo de personas encargadas de las tareas de los trabajos de mantenimiento deberá contar como mínimo con los siguientes materiales:

- Bombas sumergibles para evacuar las aguas de las cámaras atascadas y de las zanjas inundadas.
- Cable flexible de aleación de cobre, aproximadamente de 12 mm, en longitudes variables que se utilizará para "empujar" los materiales que normalmente producen las obstrucciones hacia abajo.
- Varillas de acero de 12 mm, aproximadamente 60 cm de largo, con uniones en los extremos que enrosca una con otra para formar un cable largo. Puede ser de madera de 18 mm de diámetro con extremos de bronce hembramacho para ser atornillada una a la otra.
- Picos, palas y herramientas para levantar las tapas, para reparar las tuberías.

- Cuerdas, linternas, escaleras de aluminio tipo telescópico o plegadizo.
- Indumentaria que incluya cascos, guantes largos, botas de hule tipo musiera y capas contra la lluvia.
- Equipo de seguridad que incluya detector de gases y mascarillas de seguridad.

Adicionalmente, si la entidad administradora del sistema cuenta con los recursos necesarios, sería muy beneficioso que el equipo de operación y mantenimiento pueda contar con equipos de limpieza específicos para la limpieza de tuberías de pequeño diámetro. Estos equipos consisten en varillas de limpieza manual con varios accesorios de limpieza, tales como:

- Ganchos y tirabuzones.
- Raspadores de paredes.
- Corta-raíces.
- Guías para varillas.
- Quebradoras de arena

3.7. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

El responsable de la operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado deberá estar familiarizado con los problemas más frecuentes que ocurren en las redes; estos básicamente estarán relacionados con obstrucciones, pérdida de capacidad, roturas y malos olores. A continuación, se describe brevemente cada uno de estos problemas.

3.7.1. Obstrucciones

Una de las funciones más importantes en el mantenimiento de un sistema de alcantarillado es la remoción de obstrucciones. Las causas más frecuentes de estas son: grasas, trapos, plásticos, vidrios, raíces, arenas y piedras.

- **Grasas**

Normalmente las zonas aledañas a mercados y restaurantes presentan mayor incidencia de obstrucciones por esta causa. Las grasas cuando llegan a las redes de alcantarillado se endurecen y progresivamente forman tacos de sebo que

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

obstruyen las tuberías. Se presenta con mayor incidencia en tramos de baja pendiente y en tuberías rugosas como las de concreto.

- **Trapos, plásticos y vidrios**

Estos materiales se encuentran a menudo obstruyendo las tuberías y su incidencia es mayor en aquellas zonas donde hacen mal uso del servicio de alcantarillado, por ejemplo, casas donde arrojan trapos, cartones y plásticos en la taza sanitaria o en la calle donde vierten la basura a las cámaras de inspección.

- **Raíces**

Obstrucciones por raíces se presentan con mayor incidencia en zonas donde las redes de alcantarillado están ubicadas en zonas verdes con árboles. Las raíces penetran por las juntas o roturas de las tuberías y pueden llegar a causar obstrucciones completas. Estas obstrucciones pueden removerse con equipos corta raíces y también con la aplicación de sulfato de cobre.

- **Arenas y piedras**

Estos materiales penetran con mayor incidencia en las calles con superficies en tierra o lastre, donde por causa de tuberías rotas o POZOS DE INSPECCION sin tapa éstas penetran al alcantarillado sanitario. También se forma arena y sedimento en tramos con muy poca pendiente debido a la descomposición que sufre la materia orgánica. Es necesario detectar los tramos con mayor incidencia de obstrucción por arenas a fin de limpiarlos periódicamente. Estos materiales tienen que ser necesariamente extraídos, porque el solo lavado, traslada y concentra el problema en otro sitio.

- **Pérdida de capacidad**

Generalmente se produce por la formación de una capa de sedimentos en la tubería que se da con mayor incidencia en aquellos tramos de baja pendiente o en tramos de baja velocidad del f lujo por un bajo caudal de aguas servidas. En muchos casos, viviendas que cuentan con la conexión domiciliaria de alcantarillado, no hacen uso del servicio por influencia de hábitos y costumbres. Como consecuencia el tramo transportara un bajo caudal Muchas veces la solución de este problema, es el rediseño y cambio total del tramo afectado.

- **Roturas**

Las roturas y fallas que se presentan en las redes de alcantarillado frecuentemente pueden ser resultado de algunas de las siguientes causas:

Soporte inapropiado del tubo:

Cuando las tuberías del alcantarillado se colocan en una zanja de fondo rocoso, o con piedras en el fondo, con toda seguridad la tubería fallará por falta de uniformidad en la cama de apoyo.

Contrariamente, si las mismas tuberías se colocan sobre una cama de apoyo correctamente construida, la capacidad de la tubería para soportar cargas se incrementará.

El personal de operación y mantenimiento debe tener un conocimiento claro de estos aspectos a fin de que al realizar las reparaciones de las tuberías se cimienten apropiadamente.

Fallas debidas a cargas vivas

Las tuberías colocadas con un inapropiado recubrimiento, con frecuencia tienen grandes probabilidades de colapsar debido a la sobrecarga a la que está sometida, sobre todo si está ubicada en una zona de tráfico pesado. En este caso, el personal de operación y mantenimiento, cuando realice la reparación de la tubería afectada, deberá darle protección adecuada, envolviéndola completamente en concreto para evitar que colapsen nuevamente.

Movimiento del suelo

Se presenta durante un sismo e implica la reconstrucción total del tramo fallado La reposición de tuberías rígidas por tuberías flexibles con uniones también flexibles soluciona el problema en muchos casos.

Daños causados por otras instituciones

Cuando se reparan calles o se colocan líneas de electricidad, es muy frecuente que se dañen las tuberías de alcantarillado. El personal de operación y mantenimiento debe prever esta situación, indicando la ubicación y profundidad de las mismas a fin de evitar derramamientos de aguas negras.

Raíces

Cuando el problema de raíces se acentúa, éstas llegan a fracturar las tuberías por

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

lo que es necesario cambiar los tramos afectados.

Vandalismo

Los problemas asociados con el vandalismo son bien conocidos. La sustracción de tapas de hierro fundido deja las cámaras de inspección al descubierto causando problemas de obstrucción de los colectores. Este problema se acentúa en red de alcantarillado a campo traviesa o ubicada en las márgenes de los ríos, quebradas y acequias.

El personal de operación y mantenimiento deberá sellar las tapas con asfalto y arena o concreto si es necesario, a fin de evitar estos problemas. Además, deberá realizar un recorrido periódico y frecuente de estas líneas para la reparación de los daños con la premura del caso evitando daños mayores.

3.8. OPERACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO

La Municipalidad u organización operadora deberá ser responsable de la operación y mantenimiento de todos los componentes del sistema de alcantarillado para asegurar un alto grado de confiabilidad.

Las labores de operación del sistema comienzan para lelamente a la aceptación final de las estructuras terminadas, verificando que la construcción realizada coincida con lo planeado en el proyecto y que se hayan realizado buenas prácticas de construcción.

El responsable de la operación del sistema (representante de la entidad administrativa), deberá realizar una inspección cuantitativa y cualitativa de las obras terminadas. La inspección cuantitativa consiste en comparar las dimensiones especificadas en el proyecto con las dimensiones reales obtenidas (dimensión longitudinal y transversal del alcantarillado, número y ubicación de las estructuras, etc.).

La inspección cualitativa incluye la inspección de las pendientes, del enlucido, del aislamiento, etc., comparando los materiales y procedimientos utilizados con lo especificado en las normas vigentes.

3.8.1. Puesta en marcha

Antes de poner en funcionamiento las redes de alcantarillado éstas deberán ser limpiadas, eliminando los desperdicios y los residuos de concreto y yeso. Las alcantarillas inaccesibles se inspeccionan utilizando linternas y espejos.

CARRERA 3 No 8-18 Segundo piso
TELÉFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

Se deberá inspeccionar los POZOS DE INSPECCION y cámaras y dispositivos simplificados de inspección, para asegurar el libre paso de la totalidad de la sección.

3.8.2. Inspección

La finalidad de la inspección de las redes de alcantarillado es el de tener conocimiento del estado de conservación, a través del tiempo, de los diversos componentes que conforman las redes y en especial las tuberías de drenaje.

La inspección rutinaria debe dirigirse a los colectores colocados cruzando el campo o localizados en las márgenes de los ríos, quebradas y acequias y a las líneas de alcantarillado con mayor incidencia de problemas

La inspección ayudara a conocer lo siguiente:

- La vejez o antigüedad de la tubería.
- El grado de corrosión interna o externa.
- La formación de depósitos en el fondo o infiltraciones o fugas anormales.
- La penetración de raíces en la tubería.
- La limitación en la capacidad de transporte de las aguas residuales.
- Existencia de tapas de POZOS DE INSPECCION y estado de conservación interno del buzón.

La inspección interna de los colectores y POZOS DE INSPECCION será en forma visual empleando linternas, espejos y el equipo de seguridad personal. Lo más recomendable para la ejecución de esta tarea, es que el colector se encuentre sin flujo o tenga el mínimo nivel de agua. Normalmente, tales condiciones se tienen entre la medianoche y las cinco horas de la mañana; sin embargo, en base al comportamiento local de la red podría tenerse otro horario más adecuado.

Como parte de las labores de inspección se debe verificar el estado de las tapas de los POZOS DE INSPECCION y de las cajas de los registros domiciliarios. Con base en la información obtenida en la inspección se programará las labores de mantenimiento de los colectores.

Se deberá tener especial cuidado al decidir que tramos se inspeccionarán, ya que resulta un desperdicio de esfuerzos y dinero el inspeccionar toda la red. Gran parte de ella no presenta problemas y no tiene sentido la inspección.

Las cuadrillas para la inspección deberán estar conformadas por lo menos por tres hombres. El responsable de la operación y mantenimiento deberá fijar una frecuencia de inspección que estará en función a las condiciones locales, disponibilidad de recursos, estado de conservación de colectores y toda la experiencia previa de inspección.

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

4. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

El mantenimiento en los sistemas de alcantarillado se hace para tener el sistema operando en buenas condiciones. Debemos de tener presente que los fluidos contienen gérmenes patógenos y gases tóxicos, por lo que es fundamental que al operarlos se disponga de los elementos de protección requeridos para ingresar a las estructuras y evitar la contaminación.

El mantenimiento del sistema de colectores, incluyendo la limpieza y la inspección de sus componentes, es fundamental para lograr su óptimo funcionamiento y para evitar la generación de sobre-costos, tanto por su inoperatividad, como por los arreglos o reparaciones que deban efectuarse.

En base a la información anterior, el responsable de la operación y mantenimiento deberá programar dos tipos de mantenimiento para cada uno de los componentes del sistema de alcantarillado:

- Predictivo, Preventivo y Correctivo.

4.1. RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El ente responsable de la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y del tratamiento, es el departamento de drenajes a cargo de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPACIAL E.S.P.**, u otra dependencia que esté a cargo del tema, debiendo designar al personal técnico capacitado quien tendrá a cargo la adecuada operación y mantenimiento de las instalaciones del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento.

Los operadores u operadoras deben cumplir y hacer cumplir todas las funciones y responsabilidades establecidas en el reglamento que se refieren al operador y al usuario.

4.2. MANTENIMIENTO PREDICTIVO

El mantenimiento predictivo está orientado, por una parte, a identificar y establecer los puntos críticos o de riesgo y cuyo desarreglo fortuito puedan perturbar el funcionamiento del sistema. Y por otra parte, está dirigido a poner atención y definir las medidas a tomar para evitar tal situación. Estas medidas consistirán en establecer los elementos o dispositivos que se puedan aplicar en el sistema y que sirvan como medios de aviso o de alarma para evitar que suceda el problema. Pero, si el problema ocurre de manera inevitable, el objetivo será el de

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

impedir que se agrave.

4.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La mayoría de las obstrucciones ocurren dentro de las casas o propiedades, en las instalaciones sanitarias, así como en las conexiones domiciliarias. Por tanto, las labores de mantenimiento preventivo comienzan en las viviendas de los usuarios.

Se debe hacer un uso apropiado del servicio de alcantarillado. Se debe seguir las siguientes recomendaciones para evitar la obstrucción de los colectores de menor tamaño (simplificados y condominales):

- No echar a los lavaderos residuos de comida, papeles, plásticos, ni otro material que pudiera ocasionar taponamientos en la red.
- No tirar en el inodoro papeles, toallas sanitarias, trapos, vidrios, aguas con grasas, ni otros objetos extraños al alcantarillado o drenaje.
- Realizar limpiezas frecuentes en las trampas de grasas de las viviendas, retirando las grasas y los residuos asentados en el fondo, por lo menos una vez al mes.

Para realizar las tareas de mantenimiento preventivo de redes de alcantarillado convencional, deberá identificarse los tramos críticos que merecen Mantenimiento más frecuente (baja pendiente) y los no críticos, aquellos que necesitan mantenimiento más espaciado.

Se deberá abrir las tapaderas de los pozos de visita aguas abajo y aguas arriba del tramo afectado y esperar 15 minutos antes de ingresar, para permitir una adecuada ventilación de los gases venenosos que se producen en los alcantarillados o drenajes.

Las acciones a considerar en el sistema de alcantarillado, deben ser:

- Limpieza preventiva total de las redes y de zonas de obstrucción frecuente.
- Inspección del estado de la red.
- Cambio o reposición de tapaderas de pozos de visita y candelas domiciliares.
- Identificación de conexiones clandestinas de aguas pluviales.
- Limpieza de pozos de visita y candelas domiciliares

4.3.1. Limpieza de los colectores

Se deberá identificar, en función a la antigüedad de la tubería y la pendiente de la misma, los tramos de la red críticos, que merece mantenimiento más frecuente, y los no críticos,

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

aquellos que necesitan mantenimiento más espaciados.

La frecuencia de mantenimiento para los tramos críticos será de seis meses y para los no críticos un año. Se deberá realizar la limpieza de los tramos iniciales de los colectores con abundantes chorros de agua.

Se deberá realizar la limpieza manual de las alcantarillas, para lo cual podrán emplearse barras o varillas de acero de 3/8" a ½" de diámetro y de 1,0 m. de longitud. También pueden emplearse cables de acero de 12 mm de longitud variable. En ambos casos se pueden adaptar ciertos dispositivos como cortadores de raíces y cortadores expandibles con cuchillas adaptables al diámetro de la tubería.

Se deberán abrir las tapas de los POZOS DE INSPECCION aguas abajo y aguas arriba del tramo afectado y esperar 15 minutos antes de ingresar, para permitir una adecuada ventilación de los gases venenosos que se producen en las alcantarillas.

Cuando sea necesario, se deberá ocasionar el represamiento del flujo en una cámara de inspección, cerrando con compuertas manejadas a mano, el arranque de la tubería. Al levantarse dicha compuerta, el agua represada ingresa violentamente a través de la tubería arrastrando los depósitos aguas abajo. Esta práctica da muy buenos resultados en tuberías de diámetro de 150 a 200 mm.

4.3.2. Limpieza de dispositivos simplificados de inspección

Como parte del programa de mantenimiento de los colectores se deberá realizar la limpieza de los tramos a través de los dispositivos de inspección:

Los terminales de limpieza ubicados en las cabeceras de las redes de alcantarillado deberán limpiarse con chorros de agua o empleando cables o varillas por lo menos dos veces por año.

Los tubos de inspección deberán ser lavados con chorros de agua por lo menos una vez por año.

Las cajas de paso ubicadas en los cambios de pendiente, diámetro y dirección deberán ser limpiadas con abundante agua por lo menos 1 vez por año.

4.3.3. Control de conexiones ilícitas

Debido a que el sistema se diseña estrictamente como sanitario, se deberá ejercer un estricto control para evitar que las conexiones de agua de lluvia, tanto las procedentes de patios o techos como las de las calles, sean conectadas por los vecinos a la red de drenaje.

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

4.3.4. Inspecciones

Es recomendable que las inspecciones en los colectores del alcantarillado se efectúen en condiciones de bajo caudal. Tales condiciones se tienen entre la medianoche y las cinco horas de la mañana. De no poder realizarse la inspección durante estas horas, como alternativa, se puede hacer un taponamiento temporal del colector que se inspecciona, con el fin de reducir el caudal.

4.3.5. Limpieza de los pozos de visita y candelas domiciliares

Los pozos de visita y las candelas domiciliares deberán mantenerse libres de basura, piedras, tierra o escombros a fin de evitar taponamientos en el sistema. A la salida de cada candela domiciliar se ha previsto la instalación de un cabo reductor de 3 a 4" con el propósito de evitar que ingresen a la red desechos mayores de 3". El diámetro mínimo de la red es de 6" con lo que se está garantizando que no habrá taponamiento.

Los pozos de visita y las candelas domiciliares deberán ser vigiladas constantemente con el propósito de reparar tapaderas quebradas o destapar los orificios de las tapaderas donde está colocado el hierro que sirve de asa al momento de levantar las tapaderas.

4.3.6. Mantenimiento de tuberias y obras accesorias

Esta actividad se reduce en la mayor parte del tiempo a la limpieza hidráulica de las tuberías para la remoción de sólidos que eventualmente ingresen a la red de alcantarillado sanitario.

El fontanero deberá realizar inspecciones periódicas de la tubería, como mínimo cada 6 meses. Si en dicha inspección se identifican problemas especiales, se procederá a corregir las causas que los produzcan.

4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo es el conjunto de trabajos necesarios a ejecutar para corregir algún problema que se presente durante el funcionamiento de los colectores.

El planteamiento de las principales actividades de mantenimiento correctivo, así como los materiales, accesorios y procedimientos que se mencionan en el presente manual sólo son de carácter de recomendación.

El mantenimiento correctivo comprende la intervención de los colectores en los siguientes casos:

- Atoros.
- Pique y desataros.
- Rehabilitación de colectores.

- Construcción y reconstrucción de POZOS DE INSPECCION.
- Cambio y reposición de tapa de POZOS DE INSPECCION.

4.4.1. Atoros

Se produce cuando un tramo de tubería es obstruido por algún objeto o acumulación de sólidos que impiden en forma total o parcial el flujo normal de los desagües, y consecuentemente el represamiento de los desagües. Estas obstrucciones se deben generalmente al arrojo de materiales por la boca de los POZOS DE INSPECCION al encontrarse sin tapa o la tapa deteriorada (rota) o la sedimentación de materiales por la poca velocidad de arrastre existente.

El mantenimiento correctivo comprende la eliminación de estos obstáculos o elementos extraños de los colectores, mediante el empleo de varillas de desataros y a través de las bocas de inspección de los POZOS DE INSPECCION. Se utilizará también agua a presión.

El procedimiento para el desarrollo de esta actividad se describe a continuación:

- Procedimiento para el desatoro de tuberías
- Ubicación del tramo de la tubería a ser desatorada.
- Traslado de personal, equipo y herramienta a la zona de trabajo.
- Señalización zona de trabajo.
- Introducción de agua a presión.
- Introducción de accesorios metálicos a la tubería, como varillas o toma sondas.

Si no se resolvió el problema efectuar las siguientes actividades:

- Determinar la longitud a partir del buzón, donde se estima se ubique la obstrucción de algún objeto.
- Excavar hasta encontrar la tubería donde se efectuó el atoro.
- Cortar la clave de la tubería en forma rectangular, para extraer el objeto obstruido

Los trabajos de mantenimiento correctivo en ramales pueden ser de responsabilidad directa de los vecinos o alguna organización administradora, según lo acordado en la etapa de implantación del sistema.

Detectada la obstrucción del ramal condominal, el procedimiento para su desobstrucción será:

En un extremo del politubo sujetar muy bien el huaype con la ayuda del alambre y tener mucho cuidado para evitar que esto se desprenda en el interior de la tubería. Introducir este extremo en el tramo obstruido; ejecutar movimientos repetitivos de empuje hacia el elemento obstructor, hasta lograr que este pase al otro extremo de la cámara del ramal.

Luego de extraído el elemento obstructor, circular abundante agua por la tubería,

observando que no exista ningún punto de acumulación de líquido, de lo contrario regresar al paso anterior.

Observar el interior de la tubería por medio de la prueba de espejos, asegurándose que la tubería esté nuevamente habilitada para el funcionamiento.

Las cámaras de inspección deben ser bien cerradas. Para evitar el ingreso de elementos ajenos al alcantarillado.

4.4.2. Piques y desatoros

Cuando ya no es posible solucionar el problema de atoro a través de las bocas de inspección con las varillas de desatoro, y se verifique que existe un colapso de la tubería y/o obstrucción de la misma por un material difícil de remover (que ha sido ubicado con las varillas), se procede a realizar una excavación denominada "PIQUE" en una longitud aproximada de 12 m aguas abajo del atoro, según la profundidad del colector y el material del terreno que se encuentre.

Descubierta la tubería, se procede a realizar dos orificios, el primero en la zona afectada para extraer los materiales acumulados, y el segundo a 2,50m aproximadamente del primero, el cual servirá para evacuar el desagüe represado.

En todo momento se debe evitar que la zanja se inunde y se deba utilizar e introducir varillas más gruesas (de ½" a ¾") a partir del primer orificio realizado el desatoro respectivo en forma manual haciendo uso de lampones (mini lampas).

Luego de efectuada la limpieza, se deberá realizar la evaluación del estado del colector, a fin de determinar la necesidad de su rehabilitación (cambio y/o reforzamiento). A continuación, y si se verifica que la tubería se encuentra en buenas condiciones, se procede a repararla, sellando primeramente las aberturas colocando tuberías de PVC (media luna), vaciando a continuación un dado de concreto con una resistencia de 140 Kg/cm2 rellenando y compactando la zanja excavada y finalmente reponiendo el pavimento afectado (si lo hubiera) Si la tubería estuviera en malas condiciones, se procederá a rehabilitarla.

El procedimiento para el desarrollo de esta actividad, es de acuerdo al ítem Mantenimiento predictivo, los cuales pueden ser complementados de acuerdo a las circunstancias encontradas en el terreno.

4.4.3. Rehabilitación de colectores

La rehabilitación de los colectores consiste en el reemplazo, reubicación y/o reforzamiento de la tubería en todo el tramo afectado. Para el caso del reforzamiento de la tubería en todo el tramo se siguen los siguientes pasos:

Se realizará la excavación hasta descubrir la tubería (hasta % del diámetro), dejando

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

refinado la zanja.

Se colocará el entibado y/o tablestacado de acuerdo a las características del terreno.

El reforzamiento de la tubería se llevará a cabo utilizando Concreto (fe = 140 Kg/cm2), siendo necesario colocar un encofrado de madera o metálico que coincida con la campana de la tubería. Este refuerzo de concreto generalmente tiene un espesor de 7,5 cm.

En algunas oportunidades la tubería presenta grietas en su parte superior, cubriéndolo con tubería de PVC (media luna) y vaciando luego con concreto. Los siguientes pasos son los mismos que en una renovación de colectores, se rellena y compacta para luego reponer el pavimento según sea el caso.

Concluido los trabajos se procede a realizar una limpieza general de las zonas afectadas.

A continuación, se describen los principales pasos para el reemplazo de colectores:

- Procedimiento para reemplazo de colectores
- Traslado de personal, equipo, herramientas y materiales a la zona de trabajo.
- Desvío de las aguas servidas (si fuera necesario, el agua residual deberá bombearse aguas abajo).
- Taponeado del colector, en el buzón aguas arriba.
- Rotura de pavimento si lo hubiere.
- Excavación de zanja.
- Retiro de la tubería deteriorada.
- Refine y nivelación de fondo de la zanja.
- Colocación de puntos de nivel, con equipo topográfico, respetando la pendiente de diseño.
- Preparación de la cama de apoyo con arena compactada.
- Instalación de la tubería con elementos de unión, debidamente alineada tanto en la parte superior y al costado de la tubería.
- Destaponado del colector.
- Prueba Hidráulica.
- Relleno y compactación de zanja.
- Reposición de pavimento si lo hubiera.
- Eliminación de desmonte y limpieza de la zona de trabajo

4.4.4. Construcción y Reconstrucción de Pozos Inspecciones

Esta actividad se realizará cuando se detecten deterioros o averías en algunas partes constitutivas de los POZOS DE INSPECCIÓN y que pueden originar filtraciones o representar algún peligro para el tránsito y los transeúntes. Esta actividad podrá ser:

- Reconstrucción del solado.

- Reconstrucción de media caña.
- Reconstrucción de cuerpo de pozo.
- Reposición de la cubierta del pozo.

A continuación, se describen los principales pasos para el mantenimiento correctivo de cuerpo y fondo de pozos de inspección.

Mantenimiento correctivo de cuerpo y fondo del pozo de inspección.

- Traslado de personal, equipo, herramientas y materiales a la zona de trabajo.
- Abrir las tapas de los POZOS DE INSPECCIÓN aguas arriba y aguas abajo del buzón afectado por lo menos 15 minutos antes de ingresar a realizar los trabajos.
- Taponado de llegadas de tuberías al pozo.
- Desvío de las aguas servidas (si fuese necesario, el agua residual deberá bombearse aguas abajo).
- Limpieza del fondo del pozo.

De acuerdo al estado del buzón, se efectuará una o varias de las siguientes actividades:

- Reconstrucción de Solado con mortero 1:2 y/o.
- Reconstrucción de media caña con mortero 1:2 y/o.
- Reconstrucción de cuerpo de pozo: 1) Mediante la demolición del cuerpo del pozo deteriorado. 2) Encofrado del cuerpo del buzón. 3) Reconstrucción del cuerpo del buzón con concreto (f'c= 175kg/cm2) 4) desencofrado.
- Después del fraguado, destaponado del colector.
- Eliminación de desmonte y limpieza de la zona de trabajo.

4.4.5. Cambio y reposición de tapa de buzones

Los cambios y/o reposición de marcos y tapas para buzones generalmente se realizan por los siguientes motivos:

- Por deterioro debido al tiempo transcurrido.
- Por sustracción por terceras personas.
- Por el peso que debe soportar

En todos los casos deben ser cambiados todos los marcos para evitar riesgo que después pueden traer consecuencias que lamentar. A continuación, se describen los principales pasos para el mantenimiento correctivo de marcos y tapas de buzones.

Traslado de personal, equipo, herramientas y materiales a la zona de trabajo.

Rotura de pavimento, si lo hubiere Si el marco y/o tapa y/o techo del pozo se encuentran en mal estado, efectuar una o todas de las siguientes actividades:

Cambio de marco y tapa para buzón mediante: retiro del marco y/o tapa de deteriorados y/o instalación de marco de fierro fundido con concreto F'c=210 kg/cm2 y/o colocación de tapa de concreto.

Reposición de techo de buzón mediante: rotura del techo de buzón deteriorado y/o instalación de techo de buzón prefabricado y/o instalación de marco de fierro fundido.

- Reposición del pavimento si lo hubiere.
- Eliminación de desmonte y limpieza de la zona de trabajo.
- Otras actividades.

4.4.6. Reparación de tuberías

En esta actividad se contempla la reparación de tuberías que presente daños. Para realizarla, los operadores deberán señalizar adecuadamente la zona de trabajo y garantizar la seguridad en la vía. Se procederá a la rotura de pavimento, en caso de que hubiera, empleando cortadora de pavimento y martillo neumático.

Se excavará la zanja y se reservará el material excavado que pueda ser reutilizado para el relleno. Se extrae el tubo deteriorado y se procederá al cambio. Una vez colocado se rellenará y compactará la zanja con material granular. El pavimento demolido deberá de ser repuesto, si es que pre-existía. El personal deberá de realizar la limpieza del área de trabajo y el retiro de los dispositivos de señalización y seguridad. Este mantenimiento se debe ejecutar en un periodo máximo de 24 horas, de tal modo que el servicio pueda ser restituido lo más pronto posible. En el caso de que el tramo comprometa conexiones domiciliarias, se efectuará el taponamiento temporal de dichas conexiones durante la ejecución del mantenimiento, de tal manera que los trabajos se lleven a cabo en seco.

4.5. MEDICIÓN DE CAUDAL DE DESCARGA

El caudal es el volumen de agua que pasa por unidad de tiempo a través de una sección dada de un curso o conducción de agua.

Con estructuras de control de flujos insertadas en un canal abierto:

Esta estructura tiene una relación geométrica entre la profundidad del flujo (altura) y el caudal.
La profundidad se mide con una regla o una escala hidrométrica.
El resultado se coloca en una fórmula que describe la relación caudal/altura.
Los vertederos y las canaletas.

Los métodos más comunes de medición de caudal de descarga, son los que se presentan a continuación:

Cuando no se cuenta con un dispositivo de medición de caudal se utiliza un aforador de

canal abierto, el caudal es calculado por medio de la estimación del área transversal del canal.

El método del flotador: consiste en utilizar un flotador para medir el tiempo que toma desplazarse entre dos puntos a lo largo de la trayectoria del caudal de un canal abierto o una corriente, es recomendable para flujos constantes.

El caudal se estima multiplicando la velocidad del flotador (m/min) por el área transversal del canal:

$$Caudal\left(\frac{m^3}{\min}\right) = Velocidad\left(\frac{m}{min}\right) xArea(m^2)$$

El aforo volumétrico es el método por el cual se mide la cantidad de agua que pasa en un área transversal determinada por unidad de tiempo.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la entidad contratante realice mantenimientos preventivos periódicamente con el fin de mitigar futuras afectaciones y revisar el buen funcionamiento del sistema.
- Se recomienda realizar la conexión de la vivienda de los señores Venegas Carrera 2da B No 8-65 en un tiempo no mayor a dos meses para asi garantizar el buen funcionamiento del sistema, ya que se realizó una conexión temporal a la caja de la vivienda contigua.

HÉCTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

7. NORMATIVIDAD

El presente documento se realizó con base en la normatividad colombiana vigente y lo estipulado en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009".

CARRERA 3 No 8-18 Segundo piso
TELÉFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST Y GESION AMBIENTAL
DICIEMBRE 2025

CONTRATO DE OBRA N° No. 114/2025

123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

Tabla de Contenido

1 TABLA DE CONTENIDO 1
1. INTRODUCCION 2
2 ALCANCE 3
3 INFORMACION BASICA CONTRATO DE OBRA 4
3.1 CENTRO DE TRABAJO 4
3.2 ORGANIGRAMA 5
4 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST 6
4.1 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 6
4.2 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO POR PARTE DEL CONTRATISTA: 6
4.3 CAPACITACIONES Y CHARLAS: 9
4.4 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO POR PARTE DEL CONTRATISTA 9
4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO 13
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 14

CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

1. INTRODUCCION

El Ingeniero Hector David Moreno Clavijo, en calidad de contratista, se compromete a garantizar la implementación, ejecución y verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante el desarrollo del proyecto: "123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA."
El objetivo del SG-SST implementado por el contratista es promover la identificación de peligros, la evaluación y el control de los riesgos laborales, fomentando una cultura de prevención que garantice condiciones seguras y saludables para todos los trabajadores. De igual forma, se busca prevenir incidentes y accidentes tanto dentro como fuera del área de trabajo, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones laborales y al cumplimiento de los lineamientos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo..

OBJETIVOS	
GENERAL	**ESPECIFICOS**
Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) eficaz durante la ejecución del proyecto de rehabilitación del alcantarillado sanitario en Cra 2b entre calles 8va y 9na, garantizando la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales; el cumplimiento de la normatividad vigente; y la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables para todo el personal vinculado al desarrollo de las actividades.	• Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos asociados a las actividades de reposición de redes de alcantarillado sanitario, implementando medidas preventivas y correctivas que garanticen la integridad física y mental de todos los trabajadores durante la ejecución del proyecto. • Fomentar la cultura de autocuidado y la responsabilidad compartida en seguridad y salud en el trabajo, mediante la capacitación continua, la participación activa del personal y el cumplimiento de los procedimientos

	establecidos en el SG-SST, contribuyendo a la mejora continua del desempeño en seguridad laboral.

ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el Ingeniero Hector David Moreno Clavijo aplica a todas las actividades, procesos y trabajadores involucrados en la ejecución del proyecto rehabilitación del alcantarillado sanitario en Cra 2b entre calles 8va y 9na, incluyendo personal propio, subcontratistas y visitantes autorizados en las áreas de intervención.

El alcance comprende la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales presentes en las diferentes fases del proyecto, la aplicación de medidas preventivas y correctivas, la capacitación permanente del personal, y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De igual manera, incluye el seguimiento, la verificación y la mejora continua del desempeño del SG-SST, con el fin de garantizar condiciones seguras y saludables durante todo el desarrollo de las obras en los frentes de trabajo establecidos.

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

INFORMACION BASICA CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO No.	114/2025
OBJETO	123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
CONTRATISTA	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
LOCALIZACIÓN	LA CALERA, CUNDINAMARCA
VALOR	CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 53.615.329).
PLAZO	UN (1) MES
FECHA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE 26 DE 2025
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 25 DE 2025

Centro de trabajo

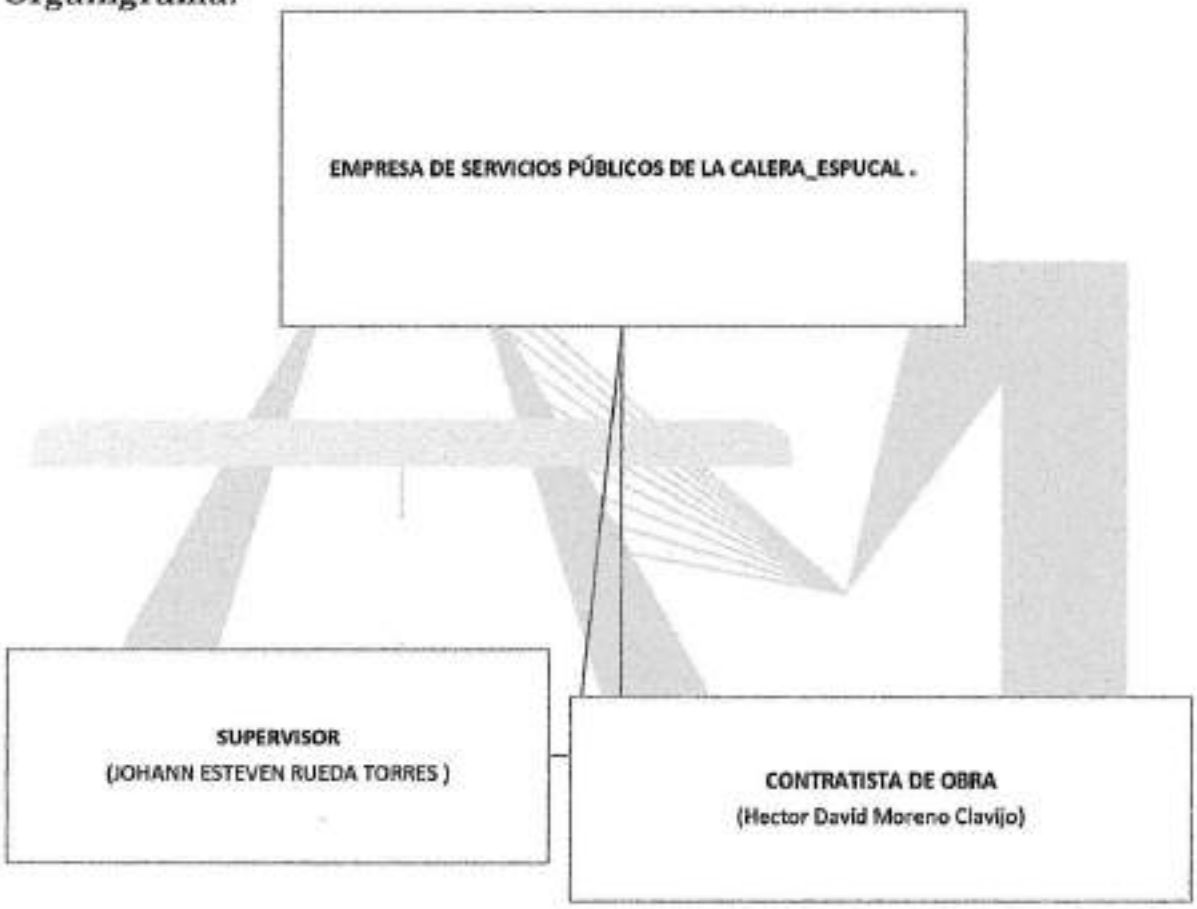
El Ingeniero Hector David Moreno Clavijo cuenta con una oficina operativa ubicada en el municipio de la calera, en la Cra 3 No 8-18 Segundo piso, y cuenta con una bodega para los respectivos equipos y materiales utilizados sobre la Cra 2B

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
7:00AM-12:00PM 1:00 PM-5:00PM	7:00AM-12:00PM 1:00 PM-5:00PM	7:00AM-12:00PM 1:00 PM-5:00PM	7:00AM-12:00PM 1:00 PM-5:00PM	7:00AM-12:00PM 1:00 PM-5:00PM	7:00AM-12:00PM

Procesos y servicios prestados: La obra contratada consiste en : "123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA". Para lo cual el proceso que se lleva a cabo iniciando con la verificación del frente a intervenir por medio de localización y replanteo.

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

Organigrama.



CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

Aportes al sistema de seguridad social

El Ingeniero Hector David Moreno Clavijo, en calidad de aliado estratégico desarrollador del proyecto: "123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"., Se compromete con el cumplimiento de lo estipulado por la normatividad legal vigente, realizando las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (EPS, ARL, AFP, CCF) de cada uno de los trabajadores que laboran en la obra, además supervisa que los contratistas y su personal cuenten de igual manera con las correspondientes cotizaciones a fin de garantizar la cobertura del sistema en caso de cualquier eventualidad.
PERSONAL DEL CONTRATISTA
Se cuenta con el siguiente personal en la ejecución de las Actividades de Obra:

N°	Nombres	C.C.	CARGO	EPS	AFP	ARL
1	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO	3070135	DIRECTOR DE OBRA	FAMISANAR	COLPENSIONES	SURA
2	OMAR DAVID MORENO BARRERA	1071170488	RESIDENTE DE OBRA	FAMISANAR	PORVENIR	SURA
3	JONATHAN OSWALDO AVELLANEDA LOPEZ	1071167122	TOPOGRAFO	COMPENSAR	COLFONDOS	SEGUROS VIDA AURORA
4	ANDRES FERNANDO RIOS PINZON	1071162831	AYUDANTE	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA
5	RINCON CARREÑO ARIOSTO	3068984	OFICIAL	SANITAS	-	POSITIVA
6	RODELO VASQUES LEONARDO JAVIER	73551745	AYUDANTE	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA

NOTA 1: el personal de obra se relaciona en el documento de certificación de aportes sistema de seguridad social
Procedimientos de Autorización de Ingreso, Análisis de Trabajo Seguro (ATS), Permiso de Trabajo (PT), entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), Inducción en SST, Manejo Integral de residuos Sólidos y Líquidos.

Actividades realizadas durante el periodo por parte del contratista:

De acuerdo con lo estipulado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se han ejecutado actividades durante el mes de NOVIEMBRE de 2025, tal como está programado en el plan de trabajo del presente año y estas actividades se llevan a cabo mediante un único frente

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

de trabajo, Frente en el cual se cumplen a cabalidad con la gestión de seguridad y salud en el trabajo SST.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **1. LIDERAZGO / COMPROMISO / DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	**CUMPLE (SI/NO)**
Inspecciones Gerenciales- Director de obra / Residente de obra	SI
Revisión de desempeño en SST	NO
Divulgación de Políticas, Misión, Visión, objetivos y responsabilidades de SST	SI
Reuniones del COPASST - COCOLA	SI
2. PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS SEGURAS	
Actualización de Matriz de Peligros	SI
Inspecciones de Frente de obra	SI
Inspección Locativa	SI
Inspección de Herramientas, Maquinaria y equipos	SI
Inspección de EPP´S	SI
Inspección de excavaciones	SI
3. GESTION DEL RIESGO	**SI**
Identificación y divulgación de Peligros	SI
Reporte de Actos / Condiciones Inseguras	SI
Definición y divulgación de procedimientos y tareas de alto riesgo	SI
Investigación de Incidentes / Accidentes del periodo	N/A
Ejecución de Planes de acción de las Investigaciones de Eventos reportados	N/A
Capacitaciones del Plan SST	SI
Entrenamiento en SST (certificación)	SI
3.1. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Demarcación y señalización de área de trabajo	SI
Entrega de Elementos de Protección Personal	SI
Mantenimiento de dique perimetral para productos químicos.	NO
Accidentes / Incidentes reportados en el mes	N/A

CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

Charlas diarias de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI
Inducción de seguridad y salud en el trabajo	SI
Inspección de Puestos de trabajo	NO
Mediciones Higiénicas	NO
Campañas de SST	SI
Divulgación del MEDEVAC, líneas de emergencias, rutas de evacuación	SI
Capacitación de Brigadas de Emergencias	SI
Inspección de Botiquines	SI
Inspección de Extintores	SI
Simulacros	SI
3.2. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	
Afiliación a seguridad social Exámenes médicos pre ocupacionales - periódicos -Pos incapacidad y de egreso	SI
Seguimiento a los Programas de Vigilancia Epidemiológico	NO
Seguimiento a observaciones, restricciones y recomendaciones médicas ocupacionales	NO
Capacitación control de enfermedades endémicas propias de la región y Salud Pública.	SI
Capacitación estilos de vida saludable / Prevención de enfermedades crónicas	SI
Calistenia, Ejercicios físicos	SI
3.3. SANEAMIENTO BASICO / GESTIÓN AMBIENTAL	
Divulgación del Plan de Gestión de Residuos	NO
Fumigación, control de vectores	NO
Control de suministro de hidratación (laboratorios de agua)	NO
Campañas de gestión ambiental	NO
Inspecciones de gestión de residuos y orden y aseo.	NO
Jornadas de Orden y Aseo	SI
4. SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Seguimiento a los exámenes ocupacionales con observaciones del personal	NO
Seguimiento a ejecución de Acciones preventivas/ correctivas / cierre de hallazgos	N/A
Seguimiento de los indicadores, objetivos y análisis de tendencias.	NO
Seguimiento del programa de capacitación y entrenamiento en SST	SI
Seguimiento al Plan de Trabajo Anual	SI

CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

Seguimiento Gerencial a Gestión SST	NO
Seguimiento de entrega de informes mensuales	SI

Tabla 1: Relación de actividades ejecutadas en el Mes

Capacitaciones y charlas:

El residente debe realizar charlas de 5 minutos diarias como mínimo a TODOS los trabajadores

Actividades realizadas durante el periodo por parte del contratista

De acuerdo con lo estipulado con ESPUCAL y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se han supervisado y verificado la ejecución de las actividades durante el mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025, tal como está programado en el plan de trabajo del presente año.
Se realiza seguimiento durante toda a ejecución de la obra, en el cual se inspecciona todas las áreas pertenecientes al proyecto, donde se evidencio lo siguiente:

1. Cumplimiento de la gestión documental del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.
2. Cumplimiento de la entrega de EPP.
3. Cumplimiento con la afiliación al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – SGSS.
4. Cumplimiento de la implementación del kit de primeros auxilios (férula de espina larga (camilla), Botiquín, extintor multipropósito.
5. Cumplimiento en los estándares de seguridad establecidos en la normatividad legal vigente.
6. Cumplimiento con las directrices de delimitación y señalización de áreas intervenidas.

Se verifica el cumplimiento y ejecución del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:

- Verificación de las respectivas inducciones al personal que ingresa y el reentrenamiento al personal activo.
- Verificación por medio de los soportes de afiliación a seguridad social el cumplimiento de los montos de cotización de cada uno de los trabajadores del CONTRATO DE OBRA 114/2025.

- Verificación e inspección a los elementos de protección personal, evidenciando que se encuentren en buen estado y que cumplan con las condiciones establecidas en la matriz de elementos de protección personal.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos de seguridad para trabajos de alto riesgo.
- Verificación del cumplimiento de constante monitoreo por parte del contratista a los trabajadores.
- Verificación del cumplimiento de la supervisión a los trabajadores en tareas de alto riesgo (espacios confinados y excavaciones).
- Verificación del cumplimiento de la señalización en las áreas de excavaciones, cunetas, gaviones y otros.
- Verificación del cumplimiento de la realización de evaluaciones medicas ocupacionales.
- Verificación del cumplimiento de cronograma de capacitación.
- Se realizan seguimientos a los diferentes frentes de trabajo, verificando allí el cumplimiento de los estándares establecidos en el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
- Verificación del cumplimiento del plan mensual de trabajo.
- Verificación e inspección de los elementos de seguridad para tareas criticas.
- Se verifica el cumplimiento de los permisos de trabajos para espacios confinados y excavaciones.
- Registro fotográfico

GESTIÓN AMBIENTAL

En el marco de las obligaciones del contratista, se dio cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las obligaciones establecidas en el contrato de obra "123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

Durante la ejecución de las actividades de obra comprendidas en el periodo del presente informe, se garantizó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales aplicables, implementando las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los posibles impactos generados por las actividades constructivas relacionadas al presente contrato.

En desarrollo de estas acciones ambientales, se han cumplido los siguientes compromisos:

- Se ejecutaron las actividades de obra únicamente en las áreas autorizadas, evitando intervenir zonas sin los permisos correspondientes de la autoridad competente.

- Se dispuso del personal idóneo, los recursos, materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, sanitario y de seguridad industrial.

- Los residuos de construcción y demolición (RCD) y materiales producto de excavaciones fueron entregados a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de La Calera, entidad que los solicitó con el fin de utilizarlos en la estabilización y mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio y sus veredas.

- Se realizó el retiro oportuno de materiales sobrantes y entrega de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza, libres de escombros.

- Se implementó las medidas de control ambiental relacionadas con el manejo y almacenamiento de materiales, combustibles y equipos, previniendo riesgos para el medio ambiente y las personas.

CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

- Se cumplió con las normas de seguridad industrial, sanitaria y ambiental durante toda la ejecución de las actividades relacionadas con el contrato de obra.

De esta manera, aseguramos que las actividades adelantadas como Contratista se desarrollaron bajo principios de sostenibilidad, cumplimiento legal y responsabilidad ambiental, contribuyendo al cuidado del entorno y al bienestar de la comunidad del municipio de La Calera.

CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

Registro Fotográfico

En la siguiente secuencia de fotos, se evidencia el seguimiento realizada a la obra:

PRIMEROS AUXILIOS





BODEGA DE ALMACENAMIENTO





SENALIZACION





CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Durante el periodo de NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2025, Los soportes de la Seguridad Social estuvieron actualizados y completos (ARL, EPS, AFP), y reposaron en obra.
2. Durante el periodo de NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2025, Se encontró en la cartelera SST de obra la relación de todos los trabajadores, los números de emergencia en el municipio de la Calera, la información sobre la Seguridad Social y demás temas que lo requieran.
3. Se debe ubicar en cada punto preciso la señalización conveniente, para así mismo evitar y prevenir accidentes laborales.
4. Todo el personal del contratista de obra, subcontratistas, contratista de interventoría y visitantes, deben portar sus elementos de protección individual.
5. Para el cierre del presente informe se procedió a realizar jornada de orden y aseo en todas y cada una de las áreas que hacen parte del proyecto, para evitar cualquier tipo de accidente.

Los requerimientos anterior mente mencionados, se notificaron al contratista en la charla inicial, dictada a la persona encargada de la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por eso se le notifico de la importancia para el empleador el bienestar del trabajador. **El iniciar las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, le garantiza mantener un ambiente de trabajo sano que se verá reflejado en la productividad de sus trabajadores. Es muy importante la disminución de la probabilidad que acontezca un accidente de trabajo, o se desarrolle una enfermedad** laboral.

Para constancia se firma el presente informe por quien en el intervino.

ING: HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CONTRATISTA

CARRERA 4 No. 7 – 65 INTERIOR 01
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM - ALCANTARILLADOHM@GMAIL.COM
LA CALERA

ACTA DE RECIBO FINAL

110.1.12ACTA DE RECIBO FINAL
(ACTA No. 1)

CONTRATO No.	No. 114/2025					
CONTRATISTA:	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO					
NIT:	3070135					
OBJETO:	123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.					
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE LA CALERA, CARRERA 2B ENTRE CALLE 8A Y CALLE 9					
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 53.615.329					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 53.615.329					
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30	DIAS	DEL	26/11/2025	AL	25/12/2025
FECHA DE INICIO:	26/11/2025					
FECHA DE RECIBIDO FINAL:	LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025					
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 2025					

En el municipio de La Calera siendo las 11:38 a.m., del día lunes veintidós (22) de diciembre de 2025, nos reunimos en el sitio de ejecución del contrato de obra Nro. 114/2025 cuyo objeto "123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.", **HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.070.135 de La Calera, en su calidad de contratista y el DIRECTOR OPERATIVO **ING. JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.170.842 de La Calera, supervisor designado por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.**

Con la presente Acta de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega a la Empresa por intermedio del Supervisor quien recibe a entera satisfacción las obras pactadas en el objeto contractual, de acuerdo a las cantidades y especificaciones, determinando su terminación de común acuerdo.

Balance Económico del **CONTRATO** a la fecha

ESPUCAL E.S.P.	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO	FT-110.1.12
		VERSIÓN	01
		FECHA	2018/07/16

Item	DESCRIPCIÓN	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	$ 53.615.329	B1	$ 53.615.329
2	VALOR DE ADICIONES.	A2	$ 0	B2	$ 0
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).	A3	$ 53.615.329	B3	$ 53.615.329
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA		$ 0	B4	$ 0
5	VALOR NO EJECUTADO. B4 = (A1+A2) - (B3)		$ 0		$ 0
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)		$ 53.615.329		$53.615.329
7	SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE.		$ 0		

El supervisor deja constancia que se reciben a satisfacción los productos entregados por el contratista en el marco del cumplimiento del contrato. Así mismo, que no se exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones que se derivan de la ejecución y de las referenciadas en el contrato y las garantías.

Dada en La Calera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

Contratista:

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
CC. 3.070.135 de La Calera
CONTRATISTA

Supervisor:

JOHANN ESTEVEN RUEDA TORRES
CC. 1.071170.842 de La Calera
SUPERVISOR

POLIZAS DEL CONTRATO

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.22 15:27:02 -05:00

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: zEQj3wgBdX/HBIL1apttXjw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2855720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 <1317-P-05-P0101000000015-0000>

No. PÓLIZA NB-100019237	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 72718787	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 22/12/2025	SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/11/2025	24:00 Horas Del	22/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MORENO CLAVIJO, HECTOR	No. DOC. IDENTIDAD	3.070.135
DIRECCIÓN	CARRERA 6 N 7 - 65	TELÉFONO	3142680872
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	No. DOC. IDENTIDAD	800.005.151-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 A NO. 2 B-25	TELÉFONO	8757811
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	No. DOC. IDENTIDAD	800.005.151-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 A NO. 2 B-25	TELÉFONO	8757811

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN MODIFICATORIO NO.1 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025, AL CONTRATO DE OBRA NO. 114/2025, Y ACTA NO.1 DE RECIBO FINAL, SE DA POR RECIBIDA LA OBRA CUYO OBJETO: . 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA. DE ACUERDO AL ACTA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2030. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.114-2025. , CUYO OBJETO ES

. 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/12/2025	24:00 Horas Del 16/08/2026	5.351.532,90	13.044,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/12/2025	24:00 Horas Del 16/02/2029	2.680.766,45	13.044,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 22/12/2025	24:00 Horas Del 22/12/2030	16.084.590,70	14.278,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 24.116.890,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INNOVASURE LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	48.360,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	40.366,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	7.670,00
TOTAL A PAGAR	$	48.036,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/11/2030

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-D00I

No. PÓLIZA	NB-100419237	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72716707	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	22/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA A PIE

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100419237** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **MORENO CLAVIJO, HECTOR** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP** , expedida por la Compañía en **22/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **22** días del nes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.26 15:59:49 -05:00

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: nCqTioU0w1Fz4NIVgo3ZCQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855403 FAX 2855720 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PP0108000000027-0000

No. PÓLIZA	NB-100110549	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72682371	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	10/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MORENO CLAVIJO, HECTOR	No. DOC. IDENTIDAD	3.870.135
DIRECCIÓN	CARRERA 4 # 7 - 65	TELÉFONO	3142609872
ASEGURADO	MORENO CLAVIJO	No. DOC. IDENTIDAD	3.870.135
DIRECCIÓN	CR 4 # 7- 65. LA CALERA BUENOS AIRES LA EPIFANIA	TELÉFONO	3124529787
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.114/2025. , CUYO OBJETO ES

123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 28 ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.
CONTRATO DE OBRA NO. 114/2025.
SE ACLARA QUE: ASEGURADO ADICIONAL SE TENDRA A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA - ESPUCAL E.S.P. NIT. 800.085.151-9, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA. - BENEFICIARIO ADICIONAL SE TENDRA A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA - ESPUCAL E.S.P. NIT. 800.085.151-9, SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	87.750,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INNOVASURE LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	87.750,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	87.750,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	17.622,00
TOTAL A PAGAR	$	110.372,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100118949	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72682371	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	10/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA HECTOR MORENO CLAVIJO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de propiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

12/05/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00
12/05/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R000000028



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublímites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001
12/05/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000028

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: **GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL**

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

 A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

B. Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**

13. **Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.**

14. **Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.**

15. **Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.**

16. **Enfermedades profesionales.**

17. **Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.**

18. **Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.**

19. **Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.**

20. **Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.**

21. **Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).**

22. **Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.**

23. **La cobertura para daños patrimoniales puros.**

24. **Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.**

25. **Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).**

26. **Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.**

27. **Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. **Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.**

B. **Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.**

C. **Empresas de vigilancia.**

D. **Toda responsabilidad civil propia e independiente.**

E. **Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**

F. **Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.**

G. **La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.**

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. **Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.**

B. **Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.**

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

5. **Daños genéticos en personas o animales.**
6. **Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.**
7. **Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.**
8. **Daños ecológicos.**
9. **Contaminación paulatina o polución.**
10. **Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.**

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

7. **Productos en fase experimental.**
8. **Falta de permisos o licencias.**
9. **Industria de aviación.**
10. **Unión y mezcla.**
11. **Transformación.**
12. **Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.**

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- **Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.**
- **Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.**
- **Pinturas con plomo.**
- **Productos de alimentación veterinaria.**
- **Productos para el uso en la medicina.**
- **Implantes para el cuerpo humano.**
- **Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.**

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. **Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.**
B. **Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.**
C. **Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.**
D. **Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.**
E. **Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.**
F. **El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.**
G. **Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.**
H. **Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.**
I. **Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.**

J. **Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.**
K. **Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.**
L. **Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.**
M. **Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.**
N. **Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.**
O. **Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.**
P. **Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.**
Q. **Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.**
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. **Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.**
2. **Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.**
3. **Daños relacionados con productos farmacéuticos.**

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. **Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.**
b. **Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.**
c. **Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del periodo del seguro.**

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÈCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

12/05/2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-0001
12/05/2025-1317-NT-P-06-NTPSUSBR000000028

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A
Angela Mesa

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.26 15:06:39 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2655508 FAX 2812218 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-F-05-PPSU1308000014-0001

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO AUTORETENEDORES
RÉGIMEN COMÚN

Código de Seguridad: 3333N15nRc29nAkPII3/g04==

No. PÓLIZA	NB-100619237	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72682240	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	25/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MORENO CLAVIJO, HECTOR	No. DOC. IDENTIDAD	3.070.135
DIRECCIÓN	CARRERA 6 N 7 - 65	TELÉFONO	3142689872
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	No. DOC. IDENTIDAD	800.005.151-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 A NO. 2 B-25	TELÉFONO	8757111
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP	No. DOC. IDENTIDAD	800.005.151-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 A NO. 2 B-25	TELÉFONO	8757111

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.114-2025. , CUYO OBJETO ES

. 123_EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN CARRERA 2B ENTRE LAS CALLES 8A Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/11/2025	24:00 Horas Del 10/07/2026	5.361.532,90	16.500,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/11/2025	24:00 Horas Del 10/01/2029	2.680.766,45	29.331,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 26/11/2025	24:00 Horas Del 25/11/2030	16.084.598,70	281.480,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 24.126.898,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INNOVASURE LTDA	ASESORES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	327.410,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	327.410,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	63.158,00
TOTAL A PAGAR	$	395.568,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000008059-D001

No. PÓLIZA	NB-100419237	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72682246	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2025	24:00 Horas Del	25/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA APP

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1.	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	**NOTIFICACIONES Y RECURSOS**	**11**
13.	**COEXISTENCIA DE SEGUROS**	**11**
14.	**COASEGURO**	**11**
15.	**PRESCRIPCIÓN**	**11**
16.	**DOMICILIO**	**11**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-G008
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Factoraje

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100419237** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MORENO CLAVIJO, HECTOR** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP** , expedida por la Compañía en **26/11/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **26** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

PAZ Y SALVOS PERSONAL

La Calera, diciembre 24 de 2025

PAZ Y SALVO

Con la presente se certifica que el señor **HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO** identificado con cedula **No. 3.070.135**, a la fecha se encuentra a **paz y salvo** por concepto de pagos con la **FERRETERIA VICTOR RODRIGUEZ** con NIT **11.231.546.**

Se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente.



VICTOR JULIO RODRIGUEZ RICO
C.C: 11.231.546
NIT 11.231.546-6
Tel: 8666035 - 314 3307217
TEL: 3108298761

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

PAZ Y SALVO

Yo, **OMAR DAVID MORENO BARRERA** identificado con numero de cedula No 1.071.170.488 me permito manifestar que el ingeniero HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO, C.C. 3.070.135 se encuentra a paz y salvo y libre de toda deuda laboral como salarios, liquidaciones y/o reliquidaciones de salarios, primas de servicio, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, horas extras, indemnizaciones, dotaciones y demás prestaciones y acrecencias laborales desde el día DIA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR hasta el día DIA DE TERMINACION DEL CONTRATO.

En constancia de, se firma este documento en La Calera a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

OMAR DAVID MORENO
BARRERA
C.C. 1.071.170.488

ING. HECTOR DAVID MORENO
CLAVIJO
C.C. 3.070.135

CARRERA 3 No 8-18 Segundo piso
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

PAZ Y SALVO

Yo, **ANDRES FERNANDO RIOS PINZON** identificado con numero de cedula No 1.071.162.831 me permito manifestar que el ingeniero HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO, C.C. 3.070.135 se encuentra a paz y salvo y libre de toda deuda laboral como salarios, liquidaciones y/o reliquidaciones de salarios, primas de servicio, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, horas extras, indemnizaciones, dotaciones y demás prestaciones y acrecencias laborales desde el día DIA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR hasta el día DIA DE TERMINACION DEL CONTRATO.

En constancia de, se firma este documento en La Calera a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

Andrés Fernando Rios

ANDRES FERNANDO RIOS PINZON
C.C. 1.071.162.831

ING. HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
C.C. 3.070.135

CARRERA 3 No. 8-18 Segundo piso
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

PAZ Y SALVO

Yo, **JONATHAN OSWALDO AVELLANEDA LOPEZ** identificado con numero de cedula No 1.071.167.122 me permito manifestar que el ingeniero HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO, C.C. 3.070.135 se encuentra a paz y salvo y libre de toda deuda laboral como salarios, liquidaciones y/o reliquidaciones de salarios, primas de servicio, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, horas extras, indemnizaciones, dotaciones y demás prestaciones y acrecencias laborales desde el día DIA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR hasta el día DIA DE TERMINACION DEL CONTRATO.

En constancia de, se firma este documento en La Calera a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

JONATHAN OSWALDO
AVELLANEDA LOPEZ
C.C. 1.071.167.122

ING. HECTOR DAVID MORENO
CLAVIJO
C.C. 3.070.135

CARRERA 3 No 8-18 Segundo piso
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

PAZ Y SALVO

Yo, **ARIOSTO RINCON CARREÑO** identificado con numero de cedula No 3.068.984 me permito manifestar que el ingeniero HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO, C.C. 3.070.135 se encuentra a paz y salvo y libre de toda deuda laboral como salarios, liquidaciones y/o reliquidaciones de salarios, primas de servicio, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, horas extras, indemnizaciones, dotaciones y demás prestaciones y acrecencias laborales desde el día DIA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR hasta el día DIA DE TERMINACION DEL CONTRATO.

En constancia de, se firma este documento en La Calera a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

ARIOSTO RINCON CARREÑO C.C.
C.C. 3.068.984

ING. HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
C.C. 3.070.135

CARRERA 3 No. 8-18 Segundo piso
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
Ingeniero Civil
Diseño, construcción, consultoría de obras civiles
Nit. 3070135-6

PAZ Y SALVO

Yo, **LEONARDO JAVIER RODELO VASQUES** identificado con numero de cedula No 73.551.745 me permito manifestar que el ingeniero HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO, C.C. 3.070.135 se encuentra a paz y salvo y libre de toda deuda laboral como salarios, liquidaciones y/o reliquidaciones de salarios, primas de servicio, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, horas extras, indemnizaciones, dotaciones y demás prestaciones y acrecencias laborales desde el día DIA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR hasta el día DIA DE TERMINACION DEL CONTRATO.

En constancia de, se firma este documento en La Calera a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

LEONARDO JAVIER RODELO VASQUES
C.C. 73.551.745

ING. HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO
C.C. 3.070.135

CARRERA 3 No. 8-18 Segundo piso
TELEFONO 3124929787
HMDAVIDMORENO@GMAIL.COM
LA CALERA

PAGO SENAFIC

	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	NEQUI	152679465	2029074606	22/12/2025

Número de Identificación
3070135

Primer Apellido (si es Persona natural)
moreno

Dígito de Verificación (Si es persona
3070135

Departamento
CUNDINAMARCA

Dirección de Domicilio
vereda la epifania

Localización
Nacional

Correo electrónico
arciav131@gmail.com

Regional
Cundinamarca

Número Licencia de Obra

Nombre Obra
rehabilitacion de la red de al

Fecha Terminación Obra
25/12/2025

Tipo FIC
Costo Total Mano de Obra (Sin Aportes)

Mes Periodo a Pagar
12

Costo Total Mano de Obra
18500000.00

Valor Intereses Moratorios
0.00

Aporte SENA
0.00

Primer Nombre ó Razón Social
hector david

Tipo de documento
03

Naturaleza Juridica
03

Ciudad Capital
BOGOTÁ D.C.

Ciudad de Domicilio
la calera

Teléfono de Contacto
+57,312 4929787

Código SIIF
3-2-07-1-02-1-04-43

Regional Centros SIIF
36-02-00-025-000000

Número Contrato de Obra
114

Fecha Inicio Obra
26/11/2025

Ciudad de Ejecución de la Obra
LA CALERA

Año Periodo a Pagar
2025

Costo Total de Obra a Todo Costo
53615329.00

Número de Trabajadores en el Periodo
6

Aporte FIC
185000.00

Valor del Pago
185000.00

ecollect

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	NEQUI	152679465	2029074606	22/12/2025

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **3070135**

Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**

Dirección IP: **45.238.183.121**

Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera

Total Pagado **$ 185,000.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	$ 185,000.00	COP$ 185,000.00

ecollect

CERTIFICADO PARAFISCALES

El Contador Público de HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO con NIT. 3.070.135-6, luego de examinar los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la persona natural ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Chiquinquirá, a los (23) días del mes Diciembre de 2025.

EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES
Contador Público T. P. 75364-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.312.603

CASTELLANOS TORRES

APELLIDOS

EDGAR HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1974

SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1992 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-6722600-00185263-M-0007312503-20091011 0017003401A 1 30193411



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

75364-T

EDGAR HERNANDO
CASTELLANOS TORRES
C.C. 7312603
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente



FIRMA DEL TITULAR 034312

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

007312603

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A2A8BD47CF7218 5F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7312603 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 75364-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLAS TRABAJADORES

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3070135	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO		Cra 3 # 5-19 La Calera	3124629787	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	LA CALERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD VSP
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	28/01/2026	92687290	$457.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	34.200	0		0		0	0	0	0	34.200	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	68.400	0		0		0	0	0	0	68.400	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800234937-4	273.400	0	0	0	0	0	0		273.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	176.500				176.500	0	0	176.500			1.765	178.500	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF31	Cafam	860013570-3	102.600	0	0	102.600	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICBF, LMA, ESAP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	102.600	102.600
Pensión	1	273.400	273.400
Riesgos Laborales	1	176.500	176.500
CCF	1	102.600	102.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	657.100	657.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3078535	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO		Cra 3 # 5-19 La Calera	3104826787	hmdavidmoreno@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	LA CALERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	22/12/2025	92567350	5057.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES								
Ins.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Dotación	Actúa	Pensión Alto Riesgo	Estudiante	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SPV	IRL	CAPACIDAD	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización a Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1071162021	RICO FENTON ANDRES FERNANDO	1	0			0	X															230201	654.100	196.700	0	0	0	0	EPS017	654.100	34.200	14-03	654.100	3	89.500	CCF01	654.100	34.200	0	0	0	0	0	
2	CC	3068866	RINCON CARREÑO AUGUSTO	1	3			0	X																0	0	0	0	0	0	EPS005	654.100	34.200	14-03	654.100	3	89.500	CCF01	654.100	34.200	1	0	3	0	0	
3	CC	7565174	RODELO VASQUEZ EDWARDO JAVIER	1	0			0	X															230201	654.100	196.700	0	0	0	0	EPS017	654.100	34.200	14-03	654.100	3	89.500	CCF01	654.100	34.200	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3870135	NESTOR DAVID MORENO CLAVIJO		Cra 3 # 8-18 La Calera	3134260787	hnatavelmoreno@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	LA CALERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	15/12/2025	92075039	$183.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS065	Sanitas EPS	800251440-6	9.530	0		0		0	6	100	0	9.530	1
EPS017	Familiar EPS	830003564-7	19.006	0		0		0	6	100	0	19.106	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	900274508-6	76.000	0	0	0	0	6	300	0	76.300	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Nota Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-03	Positiva Seguros	860011153-6	49.000				49.400	6	200	50.000			490	50.000	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Calam	890913670-3	28.500	6	200	28.700	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, ISP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	28.500	28.700
Pensión	1	76.000	76.300
Riesgos Laborales	1	49.400	50.000
CCF	1	28.500	28.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	182.900	183.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	30101135	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO		Cra 3 # 5-18 La Calera	3104920787	hmdavidmoreno@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I — Independiente			CUNDINAMARCA	LA CALERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	15/12/2025	503755180	$183.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Relación | Subtipo | Extranjero | Actividad Alto Riesgo | Cotizante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SUS | EDM | EDF | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1071923821 | RIOS PINZON ANDRES FERNANDO | 1 | 0 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 237.260 | 30.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS047 | 237.260 | 5.500 | 14-01 | 237.260 | 3 | 15.500 | CCF31 | 237.260 | 9.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 3208984 | RACHO CARRERO ARCESIO | 1 | 3 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 237.260 | 5.500 | 14-25 | 237.260 | 1 | 16.031 | CCF31 | 237.260 | 9.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 73081749 | RODELO VASQUEZ LEONARDO JAVIER | 1 | 0 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 237.260 | 30.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 237.260 | 5.500 | 14-01 | 237.260 | 3 | 15.500 | CCF31 | 237.260 | 9.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLAS ING DIRECTOR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3070135	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO		Cra 3 E 8-16 La Calera	3124939787	hectordavidmoreno@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente			CUNDINAMARCA	LA CALERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	1	04/12/2025	91712606	663.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	IPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	276.000	0		0		0	0	0	0	276.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	352.000	0	0	0	0	0	0		352.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800063790-5	11.500				11.500	0	0	11.500			115	11.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	276.000	276.000
Pensión	1	352.000	352.000
Riesgos Laborales	1	11.500	11.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	639.500	639.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3570135	HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO		Cra 3 # 8-18 La Calera	3124609787	hdmclavijo.moreno@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			CUNDINAMARCA	LA CALERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	04/12/2025	91712939	$630.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colocar | Salario | Extranjero | Salario Integral | Cotizante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | DIAS COTIZADOS | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Días IBC | IBC ARL | Clase de riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 3570135 | MORENO CLAVIJO HECTOR DAVID | M | O | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | 25-14 | 3.200.000 | 352.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.200.000 | 276.000 | 14-11 | 3.200.000 | 1 | 11.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLAS ING RESIDENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1071170488	OMAR DAVID MORENO BARRERA		vereda La Esperanza	6018757307	agomuertovidm@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			CUNDINAMARCA	LA CALERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	15/12/2025	92260778	$64.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	28.700	0		0		0	0	0	0	28.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-4	36.000	0	0	0	0	0	0		36.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800656780-5	16.600				16.600	0	0	16.600			100	16.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	28.700	28.700
Pensión	1	36.000	36.000
Riesgos Laborales	1	16.600	16.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	64.300	64.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1071170489	OMAR DAVID MORENO BARRERA		vereda La Caldera	6018737207	ingomardavid.m@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	LA CALERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	15/12/2025	82268778	$86.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
Nro.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Ext.Pen	Sal.Pen	Ing.Pen	Sol.Pen	Ext.Sal	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días Cot.	Cot. AFP	IBC AFP	Cotización	Valor Adicional O.Afiliada	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cod. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Nivel de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CAF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1071170489	MORENO BARRERA OMAR DAVID	M	0				X																30	237.250	237.250	30.000	0	0	0	0	EPS017	237.250	33.300	14-11	237.250	1	15.638		0	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLAS TOPOGRAFO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1071997123	JONATHAN OSWALDO AVELLANEDA LOPEZ		CALLE 6 12 A 48	7444748	JONATHANAVELOP@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-12	2026-12	I	15/12/2026	92330870	$491.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Compensar EPS	860066942-7	192.500	0		0		0	0	0	0	192.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Colfondos	800227940-4	244.300	0	0	0	0	0	0		244.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otras Empresas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-8	Seguros Vida Aurora	860022137-5	18.600				18.600	0	0	18.600			180	18.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	192.500	192.500
Pensión	1	244.300	244.300
Riesgos Laborales	1	18.600	18.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	455.100	455.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1071167103	JONATHAN OSWALDO AVELLANEDA LOPEZ		CALLE 6 1/2 A 4E	7444744	JONATHANAVELOP@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	1	15/12/2025	923630870	$451.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Estudiante | Cotizante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | COMENTARIOS | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Tarifa en Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1071167103 | AVELLANEDA LOPEZ JONATHAN OSWALDO | NO | X | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23001 | 1.336.400 | 344.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.636.400 | 180.600 | 14-2 | 1.636.400 | 1 | 16.000 | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1071167122	JONATHAN OSWALDO AVELLANEDA LOPEZ		CALLE 6 12 A 46	7564744	JONATHANAVELOP@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-11	2026-11	I	02/12/2026	91668160	$451.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	190.800	0		0		0	0	0	0	190.800	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23101	Colfondos	800227940-6	244.300	0	0	0	0	0	0		244.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otras Diferencias	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-8	Seguros Vida Aurora	860022137-6	16.000				16.000	0	0	16.000			160	16.000	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	190.800	190.800
Pensión	1	244.300	244.300
Riesgos Laborales	1	16.000	16.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	451.100	451.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1071167122	JONATHAN OSWALDO AVELLANEDA LOPEZ		CALLE 6 12 A 46	7444744	JONATHANAVELOP@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	1	02/12/2025	91668150	$451.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACION COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Extranj | Colomb | Pensión | Cotiz. Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | DIAS COTIZADOS | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensiones de solidaridad | Fondo pensiones de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1071167122 | AVELLANEDA LOPEZ JONATHAN OSWALDO | SB | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | 23001 | 1.526.400 | 244.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.526.400 | 184.400 | 14-8 | 1.526.400 | 2 | 16.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RUT

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14902996541

(415)7707212489984(8020) 000001490299654 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3070135	6	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	3070135	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cundinamarca 25	La Calera 377

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	CLAVIJO	HECTOR	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	La Calera 377

41. Dirección principal: CR 3 8 18 P 2

42. Correo electrónico: hmdavidmoreno@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8756156	3124929787

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4112	2006 12 05	4220	2021 05 01		6810	4290		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 22 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO CLAVIJO HECTOR DAVID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-10-2025 03:01:48PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14902996541

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 0 1 3 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Bancario	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCION DE FACTURACION

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103539873

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
3070135	6	MORENO	CLAVIJO	HECTOR	DAVID

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección: CR 3 8 18 P 2

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cundinamarca	La Calera

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnico de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-12-22 / 05:36:11 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

986. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MORENO CLAVIJO HECTOR DAVID

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 3070135 1004. DV 6

1005. Cod. Representación

1006. Organización MORENO CLAVIJO HECTOR DAVID

997. Fecha formalización 2025-12-22 17:36:11

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764103539873

(415)7707212480984(8020)0018764103539873

5. Número de Identificación Tributario - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
3070135	6	MORENO	CLAVIJO	HECTOR	DAVID

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MORENO CLAVIJO HECTOR DAVID CR 3 8 16 P 2	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEHS	43	200	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

COPIA DE CEDULA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
3.070.195
HECTOR DAVID


FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1962
LA CALERA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
01-DIC-1980 LA CALERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

CERTIFICACION BANCARIA

DAVIVIENDA

12

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

LA CALERA, **25/11/2025**
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor HECTOR DAVID MORENO CLAVIJO** con **Cédula de Ciudadanía** número **3070135**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550462600015293**
Fecha de apertura	**25/05/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA